

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N05226-002-00
		NUMERO CONTRATO IMSS CCOA262325270018

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y MATERIAL DE PLOMERÍA Y HERRAMIENTAS 2026 (PARTIDA B: REFACCIONES Y MATERIAL DE PLOMERIAS CUENTA 51291002), DE CARACTER NACIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADA POR LA MAESTRA MARTHA ELOÍSA SÁNCHEZ VÁZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO Y REPRESENTANTE LEGAL, EN ADELANTE “EL INSTITUTO”, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA “PINTURAS DE TODO TIPO Y COMPLEMENTOS, S.A. DE C.V.”, EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR EL C. MANUEL MEZA OROZCO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. “EL INSTITUTO” declara, a través de su Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Querétaro y representante legal, que:
 - I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social. De conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado
 - I.2 La Maestra Martha Eloísa Sánchez Vázquez, con R.F.C. [REDACTED] en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Querétaro, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de “EL INSTITUTO”, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley del Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 94,989 de fecha 13 de febrero de 2020, pasada ante la fe del licenciado Luis Ricardo Duarte, Notario número 24 de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría Pública número 98, de la cual es titular el licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, manifestando bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
 - I.3 De conformidad con el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), suscribe el presente Instrumento el ING. CESAR OCHOA TORRES, JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, con R.F.C. [REDACTED] designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “EL PROVEEDOR” para los efectos del presente contrato.
 - I.4. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL número AA-50-GYR-050GYR075-N-52-2026, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los Artículos 35 fracción III y 55 segundo párrafo y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás disposiciones aplicables, así como en términos del ACTA DE NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL de fecha 24 de febrero de 2026, emitida por la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del órgano de Operación Administrativo

	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Datos testados: RFC
	Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos	Motivo: En virtud de que los datos de mérito son aportados para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tiene derecho a ser protegidos en tanto se dan cuenta de su patrimonio y de claves a través de las cuales se les faculta para realizar trámites, lo cual únicamente está relacionado con su vida interna y organización, es decir su ámbito privado, por tal motivo dichos datos son confidenciales.
		Fundamentación: En base al artículo 115 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS </p>	<p style="text-align: center;">050GYR075N05226-002-00</p>
		<p style="text-align: center;">NUMERO CONTRATO IMSS CCOA262325270018</p>

Desconcentrada Querétaro, misma que se notificó al “**EL PROVEEDOR**” a través del Portal de Compras Gubernamentales Compras MX

I.5 “**EL INSTITUTO**” cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del **Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo** con número de cuenta **FINAT 51291002**, con número de folio **000022268-2026** de fecha **21/01/2026**, emitido por el Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, el Ing. César Ochoa Torres, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** denominado “**Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo**”.

I.6 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes: **IMS421231I45**

I.7 Tiene establecido su domicilio en **Avenida del Mezquital No. 6, Colonia San Pablo, Código Postal 76130, Querétaro, Qro.**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. “**EL PROVEEDOR**”, por conducto de su representante declara que:

II.1 Es una persona **moral** legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 2,905 de fecha 08 de octubre de 2012, otorgada ante la fe del Lic. Jaime Ahuizotla Esparza Cortina, Notario Público no. 133 de Morelia, Michoacán, denominada “**PINTURAS DE TODO TIPO Y COMPLEMENTOS, S.A. DE C.V.**”, cuyo objeto social es, entre otros:

A) La compra, venta y transporte de todo tipo de pinturas vinílicas, decorativas, pinturas automotivas, pinturas industriales, pinturas ecológicas, pinturas para madera, pinturas para canchas deportivas, pinturas para albercas; pinturas en aerosol, pastas acrílica y decorativas; impermeabilizantes; barnices; esmaltes; removedores; resanadores; selladores; solventes: pegamentos; resinas; y, poliuretanos en general; así como de toda clase de materias primas, insumos, complementos, artículos, materiales, productos, herramientas y equipas para la fabricación, transformación y aplicación de los mismos.

B) La compra, venta, importación, exportación y comercialización de toda clase de herramientas y artículos relacionados con la ferretería, plomería y electricidad.

C) La aplicación de pintura, impermeabilizantes, pastas acrílicas y decorativas, terminados para la industria de la construcción y acabado en general

D) Elaborar toda clase de proyectos, planes y presupuestos relacionados con la pintura y actividades conexas

E) Adquisición y venta de cualquier tipo de equipo necesario para el logro de los objetivos señalados

F) La participación en todo tipo de concursos ante personas físicas o morales, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, así como la suscripción de los contratos correspondientes

G) La presentación o contratación de servicios técnicos, consultivos y de asesoría, así como la celebración de los contratos, convenios necesarios para la realización de estos fines;

H) la elaboración, producción, publicación y distribución de manuales para la difusión y promoción de productos, bienes y servicios de la empresa

I) La adquisición, arrendamiento, enajenación y subarrendamiento de toda clase de bienes muebles e inmuebles sean propios o ajenos, en el país o en el extranjero, que se requieran para el desarrollo de los fines sociales y todo cuanto sea anexo y conexo con dichos ramos

J) adquirir, enajenar, transferir, conceder y explotar por cualquier título o concepto legal toda clase de tecnología nacional o extranjera, así como toda clase de patentes, marcas e invenciones y derechos de propiedad industrial

K) La adquisición y compra- venta de toda clase de artículos para la ejecución de sus proyectos, la contratación de servicios y ejecución de obras ya sea en la república mexicana o en el extranjero y que se relaciones directa e indirectamente con su objeto social

L) La adquisición, enajenación y en general, la negociación de todo tipo de acciones, partes sociales y de cualquier título de valor permitido por la ley. Así como, invertir recursos propios en la adquisición de acciones, títulos de crédito o cualquier tipo de bienes bursátiles

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">050GYR075N05226-002-00</p>
		<p style="text-align: center;">NUMERO CONTRATO IMSS CCOA262325270018</p>

- M)** La emisión, suscripción, aceptación, endoso, o aval de cualquier títulos o valores mobiliarios que permita la ley.
- N)** Promover, constituir, organizar, explotar y tomar participación en el capital y patrimonio de todo género de sociedades mercantiles, civiles, asociaciones o empresas industriales, comerciales, de servicios, o de cualquiera otra índole, tanto nacionales como extranjeras; así como participar en su administración y liquidación
- Ñ)** Obtener o conceder préstamos a las sociedades mercantiles, civiles o asociaciones en las que tenga interés la sociedad o participación mayoritaria en su capital social, otorgando o recibiendo garantías reales o personales que estime pertinentes
- O)** Aceptar, girar, endosar o avalar toda clase de títulos de crédito respecto de la obligación contraída o de los títulos emitidos o aceptados por terceros
- P)** Grabar en cualquier forma permitida por la Ley, aprender o hipotecar, bienes muebles e inmuebles propiedad de la sociedad o que posea por cualquier título legal, y fungir como garante solidario o subsidiario, hipotecario o prendario, de obligaciones adquiridas por terceros
- Q)** La celebración de asambleas con otras personas morales con idénticos fines que esta
- R)** Tener representación dentro y fuera de la república mexicana en calidad de comisionista, corresponsal, intermediario, factor representante legal y/o apoderado entre otros de toda clase de empresas o personas
- S)** Seleccionar, contratar y/o capacitar por cuenta propia o de terceros, personal administrativos Y profesional para laborar en la empresa
- T)** El establecimiento de oficinas, agencias, representaciones y sucursales en la república mexicana y en el extranjero para el desarrollo de las actividades que desarrolla la empresa, así como adquisición e importación de bienes muebles, de enseres, materiales, equipos de transportes, maquinaria, equipo de oficina y los demás bienes necesarios para el desarrollo del objeto social
- U)** La fabricación, compra y enajenación, por cualquier título, venta en comisión, medicación, distribución, transporte y traslado por toda la república mexicana o el extranjero, de toda clase de maquinaria, materiales y equipo que sea necesarios para el cumplimiento del objeto social, previo el trámite de los permisos correspondientes
- V)** El desarrollo de la tecnología dentro de la sociedad del mercadeo que permita conocer las necesidades, preferencias, capacidades de compra y tendencias de los consumidores intermediarios y finales, para incursionar en los mercados de manera más competitiva
- W)** En general, celebrar todo tipo de actos, contratos o convenios de carácter civil, mercantil o laboral que conduzcan o contribuyan a la realización del objeto social y que en los términos de la ley de la materia aplicable pueda realizar la sociedad. Así mismo, la sociedad poder hacer y practicar todos los demás actos de comercio a que pueda dedicarse legítimamente una sociedad mercantil mexicana y en todo momento podrá ampliar el objeto social o la realización de actividades conexas similares o complementarias a las que aquí se señala

Inscrita en el Registro Público de Comercio Número 2905 con el folio 21058*1 de fecha 08 de octubre de 2012

- II.2** EL **C. Manuel Meza Orozco**, en su carácter de **REPRESENTANTE LEGAL**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita mediante la Escritura Pública número 2,905 de fecha 08 de octubre de 2012, otorgada ante la fe del Lic. Jaime Ahuizotla Esparza Cortina, Notario Público no. 133 de Morelia, Michoacán, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3.** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4.** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **PTT121008911**.
- II.5.** Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones

Página 3 de 42

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N05226-002-00
		NUMERO CONTRATO IMSS CCOA262325270018

Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

Manifiesta bajo protesta de decir la verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 71 y 90 de la "LAASSP".

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la "LAASSP"

Asimismo, manifiesta que ni ella ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la "LASSP" y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

- II.5. Se señala como su domicilio para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos relacionados con el presente Contrato en términos de los establecidos en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el ubicado en **Guadalupe Victoria número 1560 Col. Prados Verdes, Código Postal 58110 Morelia, Michoacán de Ocampo, teléfono [REDACTED] NA**; señalando en este mismo acto como contacto oficial para todo tipo de notificaciones relacionadas con el presente instrumento jurídico la cuenta correo electrónico gerencialcitaciones@pintasuper.com

III. De "LAS PARTES":

- III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a la **ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y MATERIAL DE PLOMERÍA Y HERRAMIENTAS 2026 (PARTIDA B: REFACCIONES Y MATERIAL DE PLOMERIAS CUENTA 51291002)**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **anexos** que forman parte integrante del presente contrato se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)	"Dictamen/Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo y/o OLI"
Anexo 2 (dos)	"Fallo/Oficio de Adjudicación"
Anexo 2A (dos A)	"Propuesta Económica de "EL PROVEEDOR"
Anexo 3 (tres)	"Anexo Técnico, Términos y Condiciones, Programa Calendarizado"
Anexo 4 (cuatro)	"Política de Pago"
Anexo 5 (cinco)	"Solicitud de pago electrónico"

Página 4 de 42

	<p>Datos testados: Teléfono</p> <p>Motivo: En virtud de que los datos de mérito son aportados para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tiene derecho a ser protegidos en tanto se dan cuenta de su patrimonio y de claves a través de las cuales se les faculta para realizar trámites, lo cual únicamente está relacionado con su vida interna y organización, es decir su ámbito privado, por tal motivo dichos datos son confidenciales.</p> <p>Fundamentación: En base al artículo 115 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública</p>
<p>Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.</p>	

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS </p>	<p style="text-align: center;">050GYR075N05226-002-00</p>
		<p style="text-align: center;"> NUMERO CONTRATO IMSS CCOA262325270018 </p>

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$ 1,136,979.31 (Un millón ciento treinta y seis mil novecientos setenta y nueve pesos 31/100 M.N.) aplica tasa de 16%, Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), que asciende a \$181,916.68 (Ciento ochenta y un mil novecientos dieciséis pesos 68/100 M.N.) para dar un total de \$1,318,895.99 (Un millón trescientos dieciocho mil ochocientos noventa y cinco pesos 99/100 M.N.) y un monto máximo de \$ 2,842,448.27 (Dos Millones ochocientos cuarenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 27/100 M.N.) aplica tasa de 16%, Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), que asciende a \$454,791.72 (Cuatrocientos cincuenta y cuatro mil setecientos noventa y un mil pesos 72/100 M.N.) para dar un total de \$3,297,239.99 (Tres millones doscientos noventa y siete mil doscientos treinta y nueve pesos 99/100 M.N.)

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (peso mexicano) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la **ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y MATERIAL DE PLOMERÍA Y HERRAMIENTAS 2026 (PARTIDA B: REFACCIONES Y MATERIAL DE PLOMERIAS CUENTA 51291002)** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato “EL INSTITUTO” no otorgará anticipo a “EL PROVEEDOR”

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“EL INSTITUTO” efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para tramite de pago y la constitución, cancelación, operación y control de fondos fijos” sin que estos rebasen los 17 días hábiles posteriores a la entrega por parte del proveedor, estipulado en el artículo 73 de la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, a la entrega por parte del proveedor, de los siguientes documentos: Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a “EL INSTITUTO”, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Tramite de Erogaciones, sita en la calle de Blvd. Bernardo Quintana 4100, Álamos 3ra Secc, 76160 4 cuarto piso, Santiago de Querétaro, Qro., en un horario de 8.00 a 13:00 horas, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios, conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el “Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas”, concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de acuerdo con lo establecido en el “ANEXO 3” que forma parte integrante de este contrato, conforme a lo siguiente:

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la “LAASSP”, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a “EL PROVEEDOR” las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que “EL PROVEEDOR” presente el CFDI y/o documentos

Página 5 de 42

		<p style="text-align: center;"> <small>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO</small> <small>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</small> <small>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</small> <small>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</small> <small>OFICINA DE CONTRATOS</small> </p>
<p>Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.</p>		

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS </p>	<p style="text-align: center;">050GYR075N05226-002-00</p>
		<p style="text-align: center;">NUMERO CONTRATO IMSS CCOA262325270018</p>

soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **“EL PROVEEDOR”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la **“LAASSP”**.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **“EL INSTITUTO”**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación, para tal efecto **“EL PROVEEDOR”** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **“EL INSTITUTO”**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **“EL PROVEEDOR”** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **“EL INSTITUTO”**, para efectos del pago.

Plazo de pago:

20 días

Para tramite de pago la factura deberá estar firmada por el administrador del contrato con las opiniones de cumplimiento y los anexos serán únicamente para control interno y resguardo de la Unidad Médica u Hospitalaria o Usuaría y no así para efectos de pago.

Requisitos y Documentos:

1. Contrato y/o pedido recepción enlazado en el sistema FINAT; o,

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N05226-002-00
		NUMERO CONTRATO IMSS CCOA262325270018

2. Existencia de una orden de compra por contrataciones inferiores al equivalente a 300 veces la UMA, antes de IVA.
3. Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:
 - Número de proveedor,
 - Número de contrato o número de orden de compra; y
 - Número de ID de pedido-recepción.
4. En caso de contrato, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.
5. En su caso, copia de la orden de compra.

El pago de la prestación de los servicios recibidos quedará condicionado proporcionalmente al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la “LAASSP”.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “**EL INSTITUTO**” en el Anexo técnico, en los Términos y Condiciones y Anexos integrados en el **Anexo 3 (Tres)** denominado “**Anexo Técnico**” de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones, precisiones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato; disponibles para su consulta en el portal de compras gubernamentales Compras MX.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el en el Anexo técnico, en los Términos y Condiciones y Anexos integrados en el **Anexo 3 (Tres)** denominado “**Anexo Técnico**” de este instrumento jurídico y fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, “**EL PROVEEDOR**” contará con un plazo de 48 horas o bien, lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 3 (tres)** denominado “**Anexo Técnico**” de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para “**EL INSTITUTO**”.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a prestar a “**EL INSTITUTO**” el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 3 (tres)** denominado “**Anexo Técnico**” de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones (en su caso) y acta de fallo (**Anexo 2**) del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales Compras MX.

SEXTA. VIGENCIA

“**LAS PARTES**” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **24 de febrero de 2026 al 31 de octubre de 2026**.

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS </p>	<p style="text-align: center;">050GYR075N05226-002-00</p>
		<p style="text-align: center;">NUMERO CONTRATO IMSS CCOA262325270018</p>

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“**LAS PARTES**” están de acuerdo que “**EL INSTITUTO**” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la “**LAASSP**”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“**EL INSTITUTO**”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “**EL PROVEEDOR**”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “**EL INSTITUTO**”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “**LAS PARTES**”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse a través de la Plataforma, y deberá suscribirse por el servidor público de “**EL INSTITUTO**” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “**EL PROVEEDOR**” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“**EL INSTITUTO**” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES

Para la entrega de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que “**EL PROVEEDOR**” presente una garantía por la calidad de los bienes contratados.

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción fracción I, de la “**LAASSP**”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser, indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; o podrá ser divisible, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del “**Instituto Mexicano del Seguro Social**”, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total ó máximo del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

Dicha fianza deberá ser entregada a “**EL INSTITUTO**”, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

	<p style="text-align: right;"> <small> ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS </small> </p>
<p>Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.</p>	

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS </p>	<p style="text-align: center;">050GYR075N05226-002-00</p>
		<p style="text-align: center;">NUMERO CONTRATO IMSS CCOA262325270018</p>

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

Cuando la garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el “Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento”, aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en la plataforma digital de contrataciones públicas denominada COMPRAS MX.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“EL INSTITUTO”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **“EL PROVEEDOR”** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **“EL INSTITUTO”** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“EL INSTITUTO”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **“EL INSTITUTO”** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **“EL PROVEEDOR”** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **“EL PROVEEDOR”** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS </p>	<p style="text-align: center;">050GYR075N05226-002-00</p>
		<p style="text-align: center;"> NUMERO CONTRATO IMSS CCOA262325270018 </p>

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Asimismo, se deberá observar lo señalado en el Anexo Técnico que se agrega al presente contrato en el **Anexo 3 (tres)**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la “**LAASSP**”.
- e) Así como lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato
- f) “**EL PROVEEDOR**” deberá incorporarse al Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS) en un periodo no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la formalización del presente contrato. La no integración al REPIIMSS en el periodo establecido, será considerado como un incumplimiento contractual con las consecuencias que establece la normatividad aplicable”.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”

“EL INSTITUTO”, se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que “**EL PROVEEDOR**” lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a “**EL PROVEEDOR**”, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) Así como lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

“EL INSTITUTO” designa como Administrador del presente contrato al **ING. CESAR OCHOA TORRES, JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES**, con R.F.C. [REDACTED] con el objeto de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, por lo que indicara a “**EL PROVEEDOR**” las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como las deficiencias en la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del presente contrato que se agrega al presente y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Página 10 de 42

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N05226-002-00
		NUMERO CONTRATO IMSS CCOA262325270018

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de “**EL INSTITUTO**” tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO** la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

En tal virtud, “**EL PROVEEDOR**” manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, el servicio no se tendrá por aceptador por parte de “**EL INSTITUTO**”.

“**EL INSTITUTO**”, a través del administrador del contrato, rechazará el servicio que no cumplan las especificaciones establecidos en este contrato en su Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 3 (tres)**, obligándose “**EL PROVEEDOR**” en este supuesto a realizarlos o entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “**EL INSTITUTO**”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“**EL INSTITUTO**”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “**EL PROVEEDOR**” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán en términos de lo establecido en los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 3 (Anexo Tres)** del presente contrato. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “**EL PROVEEDOR**” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO
Atraso en la entrega de los bienes solicitados	El proveedor deberá entregar la totalidad del bien o los bienes solicitados, con un máximo de 24 horas posterior a la solicitud realizada por el área requirente o JCU De la unidad	Cuando el proveedor, se atrase mas de lo estipulado en términos y condiciones (24 hrs hábiles) en la entrega del bien o bienes solicitados o realice una entrega parcial o deficiente de los bienes	1.0 % sobre el valor total de la factura de los bienes solicitados por cada 24 horas de atraso en la entrega de conformidad con el área requirente	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento

De no existir pagos pendientes, se requerirá a “**EL PROVEEDOR**” que realice el pago de la deductiva en términos de la legislación aplicable. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N05226-002-00
		NUMERO CONTRATO IMSS CCOA262325270018

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los días establecidos en los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 3 (Anexo Tres)** del presente contrato

El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que “EL PROVEEDOR” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo Técnico**, integrado al presente contrato como **Anexo 3 (Tres)** parte integral del presente contrato, “EL INSTITUTO”, por conducto del administrador del contrato aplicará a “EL PROVEEDOR”, una pena convencional equivalente al **1.0%**, por cada día natural de atraso (24 horas) en la prestación del servicio, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos, así como lo dispuesto por la Junta de aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales Compras MX.

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACION	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO
Cuando el proveedor no realice la entrega de los bienes o bien lo haga de manera parcial, el primer día de vigencia de contrato.	Por no entregar los bienes solicitados 24 horas posteriores a la solicitud de los bienes conforme el anexo técnico.	Por entregar los bienes solicitados, fuera del plazo establecido en los términos y condiciones (mas de 24 horas para la entrega de los bienes solicitados)	1.0 % del valor total del monto de la entrega de bienes solicitados, sin incluir el IVA cuando el proveedor no realice la entrega de los bienes solicitados o bien lo haga de manera parcial.	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a “EL PROVEEDOR” personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a “EL PROVEEDOR”. Por lo tanto, “EL PROVEEDOR” autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a “EL INSTITUTO” durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente “EL PROVEEDOR” tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando “EL PROVEEDOR” quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la “LAASSP”, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS </p>	<p style="text-align: center;">050GYR075N05226-002-00</p>
		<p style="text-align: center;">NUMERO CONTRATO IMSS CCOA262325270018</p>

en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

Los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 3 (tres)**.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “**EL PROVEEDOR**” contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

“**EL PROVEEDOR**” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **ANEXO 3 (Tres)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por “**EL PROVEEDOR**”, mismos que no serán repercutidos a “**EL INSTITUTO**”.

“**EL INSTITUTO**” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

“**EL PROVEEDOR**” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “**EL INSTITUTO**”.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

“**EL PROVEEDOR**” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “**EL INSTITUTO**” o a terceros.

Por lo anterior, “**EL PROVEEDOR**” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS </p>	<p style="text-align: center;">050GYR075N05226-002-00</p>
		<p style="text-align: center;"> NUMERO CONTRATO IMSS CCOA262325270018 </p>

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa o de cualquier otra índole que, en su caso, se ocasione.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“EL INSTITUTO”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“EL INSTITUTO”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **“EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **“EL PROVEEDOR”** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN

“EL INSTITUTO” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;

	<p style="text-align: center;"> <small>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO</small> <small>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</small> <small>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</small> <small>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</small> <small>OFICINA DE CONTRATOS</small> </p>
<p>Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.</p>	

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N05226-002-00
		NUMERO CONTRATO IMSS CCOA262325270018

- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanza el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“EL INSTITUTO”** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de **“EL INSTITUTO”**;
- m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“EL INSTITUTO”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“EL INSTITUTO”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes.

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS </p>	<p style="text-align: center;">050GYR075N05226-002-00</p>
		<p style="text-align: center;">NUMERO CONTRATO IMSS CCOA262325270018</p>

El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la “**LAASSP**”.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, “**EL INSTITUTO**” quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a “**EL PROVEEDOR**” se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la “**LAASSP**”.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “**EL INSTITUTO**”.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“**EL PROVEEDOR**” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a “**EL INSTITUTO**” respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“**EL PROVEEDOR**” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por “**EL INSTITUTO**”, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, “**EL PROVEEDOR**” exime expresamente a “**EL INSTITUTO**” de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, “**EL INSTITUTO**” reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de “**EL PROVEEDOR**”, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a “**EL INSTITUTO**”, “**EL PROVEEDOR**” queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTO. DISCREPANCIAS

“**LAS PARTES**” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la “**LAASSP**”.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

“**LAS PARTES**” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la “**LAASSP**”, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS

“**LAS PARTES**” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o

Página 16 de 42

	<p style="text-align: right;"> <small> ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS </small> </p>
<p>Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.</p>	

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N05226-002-00
		NUMERO CONTRATO IMSS CCOA262325270018

extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Querétaro, Qro., renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, “**LAS PARTES**” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente el día **17 de marzo de 2026**.

POR:
“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL


MTRA. MARTHA ELOÍSA SÁNCHEZ VÁZQUEZ
Representante Legal y Titular del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal Querétaro
R.F.C.: [REDACTED]

ING. CESAR OCHOA TORRES
Jefe de Departamento de Conservación y Servicios
Generales
R.F.C.: [REDACTED]

POR:
“EL PROVEEDOR”
PINTURAS DE TODO TIPO Y COMPLEMENTOS, S.A. DE C.V.”

NOMBRE

C. MANUEL MEZA OROZCO
Representante Legal

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N05226-002-00
		NUMERO CONTRATO IMSS CCOA262325270018

Anexo 1 (uno) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
 CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

Partida B
 Plomaria
 51291002

SOLICITUD: 0000022268 - 2028

Dependencia Solicitante: D0023 Delegación Querétaro
 CCD División de Conservación
 23010031 Oficina del OOAD QUERETARO

Descripción:

Servicio: REFACCIONES Y ACCESORIOS MENOR

Fecha Impresión: 21/01/2026 Fecha Validación: 21/01/2026

Total comprometido (en pesos): \$ 3,297,240.00
 Cuenta: 51291002 2920101 Partida presupuestaria: REF.Y ACC. MENORES DE EDIF.

COMPROMETIMIENTOS (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
58.9	58.9	58.9	131.9	131.9	131.9	230.8	230.8	230.8	824.3	824.3	263.8

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Milenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
 CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : \$ 3,297,240.00
 TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 MN


 CESAR OCHOA TORRES
 Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075N05226-002-00

NUMERO CONTRATO IMSS
CCOA262325270018

Anexo 2 (dos) "Fallo/Adjudicación"

-----FALLO-----

Tercero.- Se Adjudica al licitante **"PINTURAS DE TODO TIPO Y COMPLEMENTOS, S.A. DE C.V."** el contrato abierto para la adquisición del **"REFACCIONES Y MATERIAL DE PLOMERÍA Y HERRAMIENTAS 2026"** para la **partida B REFACCIONES Y MATERIAL de PLOMERIA** por el periodo del 24 de febrero de 2026 al 31 de octubre de 2026, por un **importe máximo de \$ 2,842,448.27 (Dos Millones ochocientos cuarenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 27/100 M.N.)** sin incluir el Impuesto al Valor Agregado I.V.A., aplica tasa de 16%, y un **importe mínimo de \$ 1,136,979.31 (Un millón ciento treinta y seis mil novecientos setenta y nueve pesos 31/100 M.N.)** sin incluir el Impuesto al Valor Agregado I.V.A., aplica tasa de 16%, ya que reúne conforme a los criterios de evaluación establecidos, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Instituto, presentando su cotización de conformidad, en donde se establece los precios unitarios

Partida	Subpartida	CUCOP	Descripcion	Unidad de Medida	Precio unitario ofertado sin I.V.A.	Marca	Pais de Origen
PARTIDA B REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS 51291002 (PLOMERIA)	B1	29201-0020	ARBOL PARA MEZCLADORA URREA MOD. 248	PZA	\$372.00	URREA	MÉXICO
	B2	29201-0020	ARBOL PARA MEZCLADORA URREA MOD.46	PZA	\$253.00	URREA	MÉXICO
	B3	29201-0032	ASIENTO DE PLÁSTICO PARA W.C. ALARGADO Y REFORZADO	PZA	\$689.00	EXEL	MÉXICO
	B4	29201-0031	BOTE ESPUMA POLIURETANO 300 ML	PZA.	\$310.00	TRUPER	MÉXICO
	B5	29201-0036	BATERIAS PARA FLUXOMETRO ELECTRONICO CR-P2	PZA	\$519.00	PANASONIC	MÉXICO
	B6	29201-0036	BATERIAS PARA FLUXOMETRO ELECTRONICO 2CR5	PZA	\$502.00	PANASONIC	MÉXICO
	B7	29201-0036	BRIDA COFLEX MANGA CORTA	PZA	\$219.00	COFLEX	MÉXICO
	B8	29201-0007	CESPOL DE PLOMO A MURO	PZA	\$569.00	CAZADORA	MÉXICO
	B9	29201-0007	CESPOL CROMADO MOD 207 URREA	PZA	\$1,767.00	URREA	MÉXICO
	B10	29201-0036	CINTA TEFLON DE ½" 7 MTS MARCA GARLOK	PZA.	\$112.00	GARLOCK	MÉXICO
	B11	29201-0036	CINTA TEFLON DE ¾" 7 MTS MARCA GARLOK	PZA	\$159.00	GARLOCK	MÉXICO
	B12	29201-0036	COLADERA CROMADA MARCA HELVEX DE 2"	PZA	\$275.00	COFLEX	MÉXICO
	B13	29201-0036	COLADERA CROMADA MARCA HELVEX DE 4"	PZA	\$1,553.00	HELVEX	MÉXICO
	B14	29201-0009	CONTRACANASTA PARA FREGADERO ACERO INOXIDABLE FIG. 3813-M MARCA URREA	PZA.	\$226.00	DICA	MÉXICO
	B15	29201-0009	CONTRACANASTA PARA TARJA ACERO INOXIDABLE MARCA URREA	PZA	\$684.00	URREA	MÉXICO
	B16	29201-0036	EMBOLO PARA LLAVE RETENCION KIT DE REPARACION SF-015-C COMPLETO MARCA HELVEX	PZA.	\$340.00	HELVEX	MÉXICO
	B17	29201-0036	FLUXOMETRO MOD 110-38 MARCA HELVEX	PZA.	\$6,287.00	HELVEX	MÉXICO
	B18	29201-0036	FLUXOMETRO MOD 310-38 MARCA HELVEX	PZA	\$7,561.00	HELVEX	MÉXICO
	B19	29201-0036	JUNTA PROEL PARA W.C.	PZA.	\$73.00	URREA	MÉXICO
	B20	29201-0036	KIT PARA TANQUE BAJO DE BRONCE	JGO	\$1,824.00	RUGO	MÉXICO
	B21	29201-0036	KIT DE REFACCIONES PARA LLAVE ECONOMIZADORA MARCA HELVEX MOD. SV 064	JGO	\$614.00	HELVEX	MÉXICO
	B22	29201-0036	LAVABO DE COLGAR MOD. VERACRUZ 14"	PZA	\$2,071.00	AMERICAN ESTÁNDAR	MÉXICO
	B23	29201-0020	LLAVE ECONOMIZADORA PARA LAVABO MARCA HELVEX	PZA	\$3,271.00	HELVEX	MÉXICO
	B24	29201-0020	LLAVE INDIVIDUAL PARA LAVABO CROMADA MARCA URREA MOD 242	PZA	\$827.00	URREA	MÉXICO
	B25	29201-0036	LIJA DE PLOMERO	ML	\$80.00	FANDELI	MÉXICO
	B26	29201-0020	LLAVE TEMPORIZADORA MODELO TV-120 PARA LAVABO	PZA	\$4,288.00	HELVEX	MÉXICO
	B27	29201-0020	LLAVE MEZCLADORA PARA LAVABO DE 4" MCA. URREA MOD 46	PZA	\$1,877.00	URREA	MÉXICO
	B28	29201-0020	LLAVE PARA MANGUERA SIN PULIR DE ½" NARIZ	PZA.	\$94.00	DICA	MÉXICO
	B29	29201-0020	MANERAL MARCA URREA QUEEN QG CHICO	PZA	\$358.00	URREA	MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 OFICINA DE CONTRATOS



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS**

050GYR075N05226-002-00

**NUMERO CONTRATO IMSS
CCOA262325270018**

B30	29201-0020	MANERAL MARCA URREA KING KG GRANDE	PZA	\$355.00	URREA	MÉXICO
B31	29201-0036	MANGUERA FLEXIBLE PARA TARJA	PZA	\$99.00	COLFEX	MÉXICO
B32	29201-0036	MANGUERA FLEXIBLE PARA LAVABO	PZA	\$86.00	COLFEX	MÉXICO
B33	29201-0036	MANGUERA FLEXIBLE PARA WC	PZA	\$92.00	COLFEX	MÉXICO
B34	29201-0036	MANGUERA FLEXIBLE EN "Y" DE ½" PARA LAVABO	PZA	\$348.00	FOSET	MÉXICO
B35	29201-0020	MEZCLADORA PARA FREGADERO CON AERADOR A PARED FIG. 248C MARCA URREA	PZA	\$4,249.00	URREA	MÉXICO
B36	29201-0020	MEZCLADORA PARA FREGADERO CON AERADOR FIG. 318 MARCA URREA	PZA.	\$2,786.00	URREA	MÉXICO
B37	29201-0020	MEZCLADORA CUELLO DE GANSO MANIJAS LARGAS MOD. H-13341G MCA. HELVEX	PZA	\$5,474.00	HELVEX	MÉXICO
B38	29201-0036	MINGITORIO UNIVERSAL 0.5-3.0 LPD MOD. CASCADA MCA. AMERICAN STANDARD COLOR BLANCO	PZA	\$6,380.00	AMERICAN ESTÁNDAR	MÉXICO
B39	29201-0036	ORRING 114 PARA MEZCLADORA DE TARJA CON REGADERA	PZA	\$10.00	HELVEX	MÉXICO
B40	29201-0036	ORRING 2-018 TORRE CONTRATUERCA PARA MEZCLADORA CON SALIDA DE CUELLO DE GANSO	PZA	\$11.00	HELVEX	MÉXICO
B41	29201-0036	PASTA PARA SOLDAR ¼"	PZA	\$102.00	OMEGA	MÉXICO
B42	29201-0036	REGADERA CON BRAZO Y CHAPETON FIG. 295-B MARCA URREA	PZA	\$898.00	URREA	MÉXICO
B43	29201-0036	RF-025 EMPAQUE CONICO	PZA.	\$43.00	HELVEX	MÉXICO
B44	29201-0036	RF-024 RONDANA DE HULE PARA MANIJA FLUX	PZA.	\$44.00	HELVEX	MÉXICO
B45	29201-0036	RF-105 PEDAL	PZA	\$442.00	HELVEX	MÉXICO
B46	29201-0036	RF-230 CUERPO ESTOPEREO	PZA	\$255.00	HELVEX	MÉXICO
B47	29201-0036	RF-016 RONDANA NEOPRENO CUPULA	PZA	\$29.00	HELVEX	MÉXICO
B48	29201-0036	SF-012 PERNO CON ASIENTO	PZA	\$131.00	HELVEX	MÉXICO
B49	29201-0036	SF-113 PEDAL ARMADO	PZA	\$1,427.00	HELVEX	MÉXICO
B50	29201-0036	SF-0004 EMBOLO LLAVE DE RETENCION	PZA	\$67.00	HELVEX	MÉXICO
B51	29201-0036	SF-0122 EMBOLO ARMADO 6 LTS.	PZA	\$1,282.00	HELVEX	MÉXICO
B52	29201-0036	SF-0069 MANIJA ARMADA	PZA	\$760.00	HELVEX	MÉXICO
B53	29201-0036	SOLDADURA DE ESTAÑO 50 X 50	PZA	\$863.00	TRUPER	MÉXICO
B54	29201-0036	SOLDADURA DE ESTAÑO 95 X 95	PZA.	\$1,495.00	TRUPER	MÉXICO
B55	29201-0036	TRAMPA DE OLORES MARCA HELVEX DE 2"	PZA	\$1,972.00	HELVEX	MÉXICO
B56	29201-0036	TRAMPA DE OLORES MARCA HELVEX DE 4"	PZA	\$2,545.00	HELVEX	MÉXICO
B57	29201-0036	TAZA CON TANQUE HABITAD NH MOD. HABITAD MCA. AMERICAN ESTÁNDAR COLOR BLANCO	PZA	\$3,038.00	AMERICAN ESTÁNDAR	MÉXICO
B58	29201-0036	TAZA FLUXOMETRO NH MOD. NEW CADET MCA AMERICAN ESTÁNDAR COLOR BLANCO	PZA	\$4,281.00	AMERICAN ESTÁNDAR	MÉXICO
B59	29201-0036	CUELLO DE BASTON CON EMPAQUES PARA MEZCLADORA MCA URREA	PZA	\$1,341.00	URREA	MÉXICO
B60	29201-0036	TUERCA PARA CUELLO DE GANSO MCA URREA	PZA	\$258.00	URREA	MÉXICO
B61	29201-0036	COLADERA CROMADA MARCA HELVEX DE 3"	PZA	\$80.00	COFLEX	MÉXICO
B62	29201-0020	LLAVE DE EMPOTRAR 20 MM	PZA	\$243.00	ROTOPLAS	MÉXICO
B63	29201-0020	LLAVE DE EMPOTRAR 25 MM	PZA	\$408.00	ROTOPLAS	MÉXICO
B64	29201-0036	TUERCA UNION PPR 20 MM	PZA	\$142.00	FOSET	MÉXICO
B65	29201-0036	TUERCA UNION PPR 25 MM	PZA	\$170.00	FOSET	MÉXICO
B66	29201-0036	TUERCA UNION PPR 32 MM	PZA	\$370.00	FOSET	MÉXICO
B67	29201-0036	TUERCA UNION MIXTA PPR 20 X 1/2	PZA	\$292.00	FOSET	MÉXICO
B68	29201-0036	TUERCA UNION MIXTA PPR 25 X 3/4	PZA	\$361.00	FOSET	MÉXICO
B69	29201-0036	LAVABO SOBRE CUBIERTA COLOR BLANCO MODELO GRECO	PZA	\$1,281.00	AMERICAN ESTÁNDAR	MÉXICO
B70	29201-0036	RESISTENCIA EN U DE 27.5 CM DE LARGO CON BASE DE 1/2" DE 1500 W	PZA	\$2,819.00	S/M	MÉXICO
B71	29201-0036	FLUXÓMETRO PARA MINGITORIO SELECTRONIC DE 3.8 LTS	PZA	\$9,341.00	AMERICAN ESTÁNDAR	MÉXICO
B72	29201-0036	FLUXÓMETRO PARA TAZA SELECTRONIC DE 4.8 LTS FLOWISE	PZA	\$9,341.00	AMERICAN ESTÁNDAR	MÉXICO
B73	29201-0036	MANGUERA FLEXIBLE PARA MONOMANDO TUERCA DE 1/2"	PZA	\$156.00	FOSET	MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075N05226-002-00

NUMERO CONTRATO IMSS
CCOA262325270018

B74	29201-0036	MANERAL GRANDE DE CRUZ C-44	PZA	\$962.00	HELVEK	MÉXICO
B75	29201-0036	LLAVE TEMPORIZADORA DE SISTEMA DE "PUSH" DE 1.5 GPM	PZA	\$2,792.00	AMERICAN ESTÁNDAR	MÉXICO
B76	29201-0036	MONOMANDO PARA TARJA CON CUELLO FLEXIBLE	PZA	\$2,253.00	FOSET	MÉXICO
B77	29201-0036	MONOMANDO PARA FREGADERO CUELLO EXTRAIBLE	PZA	\$2,568.00	FOSET	MÉXICO
B78	29201-0036	MINGITORIO UNIVERSAL 0.5-3.0 LPD CASCADA	PZA	\$6,114.00	AMERICAN ESTÁNDAR	MÉXICO
B79	29201-0036	TAZA CADET FLUX FLOWISE 16-1/2 Inch BCO	PZA	\$4,386.00	AMERICAN ESTÁNDAR	MÉXICO
B80	29201-0036	GOMA SPUD PARA MINGITORIO	PZA	\$38.00	PLOFEDSA	MÉXICO
B81	29201-0036	GOMA SPUD PARA WC	PZA	\$54.00	PLOFEDSA	MÉXICO
B82	29201-0036	TUERCA SPUD PARA MINGITORIO	PZA	\$553.00	AMERICAN	MÉXICO
B83	29201-0036	TUERCA SPUD PARA WC	PZA	\$643.00	AMERICAN	MÉXICO
B84	29201-0036	LLAVE ELECTRONICA PARA LAVABO CON SENSOR DE PROXIMIDAD, MARCA FOSET, CODIGO 49194	PZA	\$4,622.00	FOSET	MÉXICO
B85	29201-0036	BOTÓN PARA FLUXOMETRO AMERICAN ESTANDAR M950354-0020A	PZA	\$570.00	AMERICAN ESTÁNDAR	MÉXICO
B86	29201-0036	CESPOL CROMADO 1 ½"	PZA	\$725.00	FOSET	MÉXICO
B87	29201-0036	GOMA CESPOL DE 1 ½"	PZA	\$13.00	FOSET	MÉXICO
B88	29201-0036	GOMA CESPOL DE 1 ¼ "	PZA	\$13.00	FOSET	MÉXICO
B89	29201-0050	BALERO 6202 ZZ	PZA	\$165.00	NACHI	MÉXICO
B90	29201-0050	BALERO 6102 ZZ	PZA	\$191.00	NACHI	MÉXICO
B91	29201-0036	MANERAL CON CHAPETON PARA REGADERA	JUEGO	\$611.00	URREA	MÉXICO

De conformidad con el artículo 84 del Reglamento de la Ley y su última reforma, se Informa que:

Contrato	Porcentaje de la garantía	Tipo de garantía	Monto de la garantía
050GYR075N05226-002-00	10%	DIVISIBLE	\$284,244.82

RESUMEN	
Partidas Solicitadas	3
Partidas Asignadas	100%
Partidas Desiertas	0%

OBSERVACIONES

Así mismo, se informa al proveedor adjudicado que deberá de entregar, para la elaboración y la formalización del contrato, lo siguiente, a más tardar 2 días:

- Acta constitutiva y sus reformas, en caso de existir
- Copia del Poder Notarial
- Identificación Oficial vigente del representante legal
- Copia de la Constancia de Situación Fiscal de la empresa
- Comprobante de domicilio
- Copia del registro patronal de la Empresa



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 OFICINA DE CONTRATOS

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS </p>	<p style="text-align: center;">050GYR075N05226-002-00</p>
		<p style="text-align: center;">NUMERO CONTRATO IMSS CCOA262325270018</p>

- Opinion de Cumplimiento en Materia de SAT
- Opinion de Cumplimiento en Materia de IMSS
- Opinion de Cumplimiento en Materia de INFONAVIT

También se hace del conocimiento a los proveedores adjudicados que, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 32-D, primero y último párrafo del Código Fiscal de la Federación; así como a la regla 2.1.29 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2022, Publicada en el DOF 27-12-2022, y el correlativo a la RESOLUCIÓN Miscelánea Fiscal para 2026 Publicada en el DOF 28-12-2025 y sus Anexos, (según corresponda), deberá hacer público la opinión del cumplimiento en términos de la regla 2.1.25. -----


----- **CIERRE DEL ACTA** -----

Se informa al Representante Legal de la empresa adjudicada: 1.- Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 67 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la firma de los contratos será el día 17 de marzo de 2026, o en su defecto, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la fecha del fallo, en horario de 09:00 a las 15:00 horas, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sito en Av. Mezquital No. 6, Col. San Pablo, C.P. 76130, Querétaro, Qro., 2.- Deberán de presentar la póliza de fianza para el cumplimiento del contrato por el importe del 10% del importe máximo del contrato adjudicado sin incluir el IVA, el día 27 de marzo de 2026, o en su defecto, dentro de 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, de conformidad con lo establecido en el Artículo 69 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público. -----

Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato del procedimiento de contratación y obligará a la dependencia o entidad y a las personas a quienes se haya adjudicado, a firmar el contrato en la Plataforma en la fecha y hora previstas en el propio fallo, o bien en la convocatoria a la licitación pública, y en defecto de tales previsiones, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la citada notificación. Asimismo, con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de este serán exigibles, con fundamento legal en el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. -----

Para efectos de la notificación correspondiente y en términos del artículo 36 de la Ley, el acta será publicada en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal (Compras MX) la información estará disponible en la dirección electrónica <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>. -----

Todo licitante, proveedor y cotizante que participe en esta OOAD, integrarse al REPIIMSS (<http://repiimss.imss.gob.mx/imss/registro>) en un plazo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización de los instrumentos jurídicos derivados de los procedimientos de contratación realizados. Conforme a lo dispuesto en los numerales 6.7 de la Política de Integridad y 7.4 del Manual de Operación del (REPIIMSS), indicando la cláusula incorporada para tal efecto y anexando evidencia documental que acredite su inclusión. El REPIIMSS, más que un requisito, es una oportunidad para fortalecerla integridad, transparencia y eficiencia en los procesos de contratación. --

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N05226-002-00
		NUMERO CONTRATO IMSS CCOA262325270018

Anexo 2 A (dos A) "Propuesta Económica"

PROPUESTA ECONÓMICA

"REFACCIONES Y MATERIAL DE PLOMERIA Y HERRAMIENTAS 2026" PARA EL OOAD ESTATAL QUERÉTARO

Of No. 238001-150100/CA/046/2026	Santiago de Querétaro, Qro, a 13 de febrero del 2026						
Razón Social: Pinturas de Todo Tipo y Complementos S.A. de C.V.	Domicilio: Av. Guadalupe Victoria #1560, Col. Prados Verdes, C.P. 58110 Morelia, Michoacan.						
Núm. Proveedor IMSS: 0000126878	R.F.C.: PTT121008911						
Teléfono: 4433960564	Correo Electrónico: gerenciallicitaciones@pintasuper.com						
Estratificación de la Razón Social	Micro		Pequeña	X	Mediana		Grande

PARTIDA B REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS 51291002 (PLOMERIA)											
Partida	Subpartida	CUCOP	Descripción	Unidad de Medida	CANTIDAD REFERENCIAL		Precio unitario ofertado sin I.V.A.	Marca	País de Origen	Importe Mínimo sin I.V.A.	Importe Máximo sin I.V.A.
					Cantidad Mínima	Cantidad Máxima					
PARTIDA B REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS 51291002 (PLOMERIA)	B1	29201-0020	ARBOL PARA MEZCLADORA URREA MOD. 248	PZA	8	20	\$ 372.00	URREA	MÉXICO	\$2,976.00	\$7,440.00
	B2	29201-0020	ARBOL PARA MEZCLADORA URREA MOD.46	PZA	8	20	\$ 253.00	URREA	MÉXICO	\$2,024.00	\$5,060.00
	B3	29201-0032	ASIENTO DE PLÁSTICO PARA W.C. ALARGADO Y REFORZADO	PZA	8	20	\$ 689.00	EXEL	MÉXICO	\$5,512.00	\$13,780.00
	B4	29201-0031	BOTE ESPUMA POLIURETANO 300 ML	PZA.	8	20	\$ 310.00	TRUPER	MÉXICO	\$2,480.00	\$6,200.00
	B5	29201-0036	BATERIAS PARA FLUXOMETRO ELECTRONICO CR-P2	PZA	8	20	\$ 519.00	PANASONIC	MÉXICO	\$4,152.00	\$10,380.00
	B6	29201-0036	BATERIAS PARA FLUXOMETRO ELECTRONICO 2CR5	PZA	8	20	\$ 502.00	PANASONIC	MÉXICO	\$4,016.00	\$10,040.00
	B7	29201-0036	BRIDA COFLEX MANGA CORTA	PZA	8	20	\$ 219.00	COFLEX	MÉXICO	\$1,752.00	\$4,380.00
	B8	29201-0007	CESPOL DE PLOMO A MURO	PZA	8	20	\$ 569.00	CAZADORA	MÉXICO	\$4,552.00	\$11,380.00
	B9	29201-0007	CESPOL CROMADO MOD 207 URREA	PZA	8	20	\$ 1,767.00	URREA	MÉXICO	\$14,136.00	\$35,340.00
	B10	29201-0036	CINTA TEFLON DE ½" 7 MTS MARCA GARLOK	PZA.	8	20	\$ 112.00	GARLOCK	MÉXICO	\$896.00	\$2,240.00
	B11	29201-0036	CINTA TEFLON DE ¾" 7 MTS MARCA GARLOK	PZA	8	20	\$ 159.00	GARLOCK	MÉXICO	\$1,272.00	\$3,180.00
	B12	29201-0036	COLADERA CROMADA MARCA HELVEX DE 2"	PZA	8	20	\$ 275.00	COFLEX	MÉXICO	\$2,200.00	\$5,500.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075N05226-002-00

NUMERO CONTRATO IMSS
CCOA262325270018

B13	29201-0036	COLADERA CROMADA MARCA HELVEX DE 4"	PZA	8	20	1,553.00	\$	HELVEX	MÉXICO	\$12,424.00	\$31,060.00
B14	29201-0009	CONTRACANASTA PARA FREGADERO ACERO INOXIDABLE FIG. 3813-M MARCA URREA	PZA.	8	20	226.00	\$	DICA	MÉXICO	\$1,808.00	\$4,520.00
B15	29201-0009	CONTRACANASTA PARA TARJA ACERO INOXIDABLE MARCA URREA	PZA	8	20	684.00	\$	URREA	MÉXICO	\$5,472.00	\$13,680.00
B16	29201-0036	EMBOLO PARA LLAVE RETENCION KIT DE REPARACION SF-015-C COMPLETO MARCA HELVEX	PZA.	8	20	340.00	\$	HELVEX	MÉXICO	\$2,720.00	\$6,800.00
B17	29201-0036	FLUXOMETRO MOD 110-38 MARCA HELVEX	PZA.	8	20	6,287.00	\$	HELVEX	MÉXICO	\$50,296.00	\$125,740.00
B18	29201-0036	FLUXOMETRO MOD 310-38 MARCA HELVEX	PZA	8	20	7,561.00	\$	HELVEX	MÉXICO	\$60,488.00	\$151,220.00
B19	29201-0036	JUNTA PROEL PARA W.C.	PZA.	8	20	73.00	\$	URREA	MÉXICO	\$584.00	\$1,460.00
B20	29201-0036	KIT PARA TANQUE BAJO DE BRONCE	JGO	8	20	1,824.00	\$	RUGO	MÉXICO	\$14,592.00	\$36,480.00
B21	29201-0036	KIT DE REFACCIONES PARA LLAVE ECONOMIZADORA MARCA HELVEX MOD. SV 064	JGO	8	20	614.00	\$	HELVEX	MÉXICO	\$4,912.00	\$12,280.00
B22	29201-0036	LAVABO DE COLGAR MOD. VERACRUZ 14"	PZA	8	20	2,071.00	\$	AMERICAN ESTÁNDAR	MÉXICO	\$16,568.00	\$41,420.00
B23	29201-0020	LLAVE ECONOMIZADORA PARA LAVABO MARCA HELVEX	PZA	8	20	3,271.00	\$	HELVEX	MÉXICO	\$26,168.00	\$65,420.00
B24	29201-0020	LLAVE INDIVIDUAL PARA LAVABO CROMADA MARCA URREA MOD 242	PZA	8	20	827.00	\$	URREA	MÉXICO	\$6,616.00	\$16,540.00
B25	29201-0036	LIJA DE PLOMERO	ML	8	20	80.00	\$	FANDELI	MÉXICO	\$640.00	\$1,600.00
B26	29201-0020	LLAVE TEMPORIZADORA MODELO TV-120 PARA LAVABO	PZA	8	20	4,288.00	\$	HELVEX	MÉXICO	\$34,304.00	\$85,760.00
B27	29201-0020	LLAVE MEZCLADORA PARA LAVABO DE 4" MCA. URREA MOD 46	PZA	8	20	1,877.00	\$	URREA	MÉXICO	\$15,016.00	\$37,540.00
B28	29201-0020	LLAVE PARA MANGUERA SIN PULIR DE ½" NARIZ	PZA.	8	20	94.00	\$	DICA	MÉXICO	\$752.00	\$1,880.00
B29	29201-0020	MANERAL MARCA URREA QUEEN QG CHICO	PZA	8	20	358.00	\$	URREA	MÉXICO	\$2,864.00	\$7,160.00





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075N05226-002-00

NUMERO CONTRATO IMSS
CCOA262325270018

B30	29201-0020	MANERAL MARCA URREA KING KG GRANDE	PZA	8	20	\$ 355.00	URREA	MÉXICO	\$2,840.00	\$7,100.00
B31	29201-0036	MANGUERA FLEXIBLE PARA TARJA	PZA	8	20	\$ 99.00	COLFEX	MÉXICO	\$792.00	\$1,980.00
B32	29201-0036	MANGUERA FLEXIBLE PARA LAVABO	PZA	8	20	\$ 86.00	COLFEX	MÉXICO	\$688.00	\$1,720.00
B33	29201-0036	MANGUERA FLEXIBLE PARA WC	PZA	8	20	\$ 92.00	COLFEX	MÉXICO	\$736.00	\$1,840.00
B34	29201-0036	MANGUERA FLEXIBLE EN "Y" DE ½" PARA LAVABO	PZA	8	20	\$ 348.00	FOSET	MÉXICO	\$2,784.00	\$6,960.00
B35	29201-0020	MEZCLADORA PARA FREGADERO CON AERADOR A PARED FIG. 248C MARCA URREA	PZA	8	20	\$ 4,249.00	URREA	MÉXICO	\$33,992.00	\$84,980.00
B36	29201-0020	MEZCLADORA PARA FREGADERO CON AERADOR FIG. 318 MARCA URREA	PZA	8	20	\$ 2,786.00	URREA	MÉXICO	\$22,288.00	\$55,720.00
B37	29201-0020	MEZCLADORA CUELLO DE GANSO MANIJAS LARGAS MOD. H-13341G MCA. HELVEX	PZA	8	20	\$ 5,474.00	HELVEX	MÉXICO	\$43,792.00	\$109,480.00
B38	29201-0036	MINGITORIO UNIVERSAL 0.5-3.0 LPD MOD. CASCADA MCA. AMERICAN STANDARD COLOR BLANCO	PZA	12	30	\$ 6,380.00	AMERICAN ESTÁNDAR	MÉXICO	\$76,560.00	\$191,400.00
B39	29201-0036	ORRING 114 PARA MEZCLADORA DE TARJA CON REGADERA	PZA	8	20	\$ 10.00	HELVEX	MÉXICO	\$80.00	\$200.00
B40	29201-0036	ORRING 2-018 TORRE CONTRATUERCA PARA MEZCLADORA CON SALIDA DE CUELLO DE GANSO	PZA	4	10	\$ 11.00	HELVEX	MÉXICO	\$44.00	\$110.00
B41	29201-0036	PASTA PARA SOLDAR ¼"	PZA	4	10	\$ 102.00	OMEGA	MÉXICO	\$408.00	\$1,020.00
B42	29201-0036	REGADERA CON BRAZO Y CHAPETON FIG. 295-B MARCA URREA	PZA	4	10	\$ 898.00	URREA	MÉXICO	\$3,592.00	\$8,980.00
B43	29201-0036	RF-025 EMPAQUE CONICO	PZA	4	10	\$ 43.00	HELVEX	MÉXICO	\$172.00	\$430.00
B44	29201-0036	RF-024 RONDANA DE HULE PARA MANIJA FLUX	PZA	4	10	\$ 44.00	HELVEX	MÉXICO	\$176.00	\$440.00
B45	29201-0036	RF-105 PEDAL	PZA	4	10	\$ 442.00	HELVEX	MÉXICO	\$1,768.00	\$4,420.00
B46	29201-0036	RF-230 CUERPO ESTOPERO	PZA	4	10	\$ 255.00	HELVEX	MÉXICO	\$1,020.00	\$2,550.00
B47	29201-0036	RF-016 RONDANA NEOPRENO CUPULA	PZA	4	10	\$ 29.00	HELVEX	MÉXICO	\$116.00	\$290.00

Página 25 de 42



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075N05226-002-00

NUMERO CONTRATO IMSS
CCOA262325270018

B48	29201-0036	SF-012 PERNO CON ASIENTO	PZA	4	10	\$ 131.00	HELVEK	MÉXICO	\$524.00	\$1,310.00
B49	29201-0036	SF-113 PEDAL ARMADO	PZA	8	20	\$ 1,427.00	HELVEK	MÉXICO	\$11,416.00	\$28,540.00
B50	29201-0036	SF-0004 EMBOLO LLAVE DE RETENCION	PZA	4	10	\$ 67.00	HELVEK	MÉXICO	\$268.00	\$670.00
B51	29201-0036	SF-0122 EMBOLO ARMADO 6 LTS.	PZA	4	10	\$ 1,282.00	HELVEK	MÉXICO	\$5,128.00	\$12,820.00
B52	29201-0036	SF-0069 MANIJA ARMADA	PZA	4	10	\$ 760.00	HELVEK	MÉXICO	\$3,040.00	\$7,600.00
B53	29201-0036	SOLDADURA DE ESTAÑO 50 X 50	PZA	8	20	\$ 863.00	TRUPER	MÉXICO	\$6,904.00	\$17,260.00
B54	29201-0036	SOLDADURA DE ESTAÑO 95 X 95	PZA	8	20	\$ 1,495.00	TRUPER	MÉXICO	\$11,960.00	\$29,900.00
B55	29201-0036	TRAMPA DE OLORES MARCA HELVEK DE 2"	PZA	12	30	\$ 1,972.00	HELVEK	MÉXICO	\$23,664.00	\$59,160.00
B56	29201-0036	TRAMPA DE OLORES MARCA HELVEK DE 4"	PZA	12	30	\$ 2,545.00	HELVEK	MÉXICO	\$30,540.00	\$76,350.00
B57	29201-0036	TAZA CON TANQUE HABITAD NH MOD. HABITAD MCA. AMERICAN ESTÁNDAR COLOR BLANCO	PZA	8	20	\$ 3,038.00	AMERICAN ESTÁNDAR	MÉXICO	\$24,304.00	\$60,760.00
B58	29201-0036	TAZA FLUXOMETRO NH MOD. NEW CADET MCA AMERICAN ESTÁNDAR COLOR BLANCO	PZA	8	20	\$ 4,281.00	AMERICAN ESTÁNDAR	MÉXICO	\$34,248.00	\$85,620.00
B59	29201-0036	CUELLO DE BASTON CON EMPAQUES PARA MEZCLADORA MCA URREA	PZA	8	20	\$ 1,341.00	URREA	MÉXICO	\$10,728.00	\$26,820.00
B60	29201-0036	TUERCA PARA CUELLO DE GANSO MCA URREA	PZA	8	20	\$ 258.00	URREA	MÉXICO	\$2,064.00	\$5,160.00
B61	29201-0036	COLADERA CROMADA MARCA HELVEK DE 3"	PZA	8	20	\$ 80.00	COFLEX	MÉXICO	\$640.00	\$1,600.00
B62	29201-0020	LLAVE DE EMPOTRAR 20 MM	PZA	8	20	\$ 243.00	ROTOPLAS	MÉXICO	\$1,944.00	\$4,860.00
B63	29201-0020	LLAVE DE EMPOTRAR 25 MM	PZA	8	20	\$ 408.00	ROTOPLAS	MÉXICO	\$3,264.00	\$8,160.00
B64	29201-0036	TUERCA UNION PPR 20 MM	PZA	8	20	\$ 142.00	FOSET	MÉXICO	\$1,136.00	\$2,840.00
B65	29201-0036	TUERCA UNION PPR 25 MM	PZA	8	20	\$ 170.00	FOSET	MÉXICO	\$1,360.00	\$3,400.00
B66	29201-0036	TUERCA UNION PPR 32 MM	PZA	8	20	\$ 370.00	FOSET	MÉXICO	\$2,960.00	\$7,400.00
B67	29201-0036	TUERCA UNION MIXTA PPR 20 X 1/2	PZA	8	20	\$ 292.00	FOSET	MÉXICO	\$2,336.00	\$5,840.00
B68	29201-0036	TUERCA UNION MIXTA PPR 25 X 3/4	PZA	8	20	\$ 361.00	FOSET	MÉXICO	\$2,888.00	\$7,220.00
B69	29201-0036	LAVABO SOBRE CUBIERTA COLOR BLANCO MODELO GRECO	PZA	8	20	\$ 1,281.00	AMERICAN ESTÁNDAR	MÉXICO	\$10,248.00	\$25,620.00





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075N05226-002-00

NUMERO CONTRATO IMSS
CCOA262325270018

B70	29201-0036	RESISTENCIA EN U DE 27.5 CM DE LARGO CON BASE DE 1/2" DE 1500 W	PZA	8	20	\$ 2,819.00	S/M	MÉXICO	\$22,552.00	\$56,380.00
B71	29201-0036	FLUXÓMETRO PARA MINGITORIO SELECTRONIC DE 3.8 LTS	PZA	12	30	\$ 9,341.00	AMERICAN ESTÁNDAR	MÉXICO	\$112,092.00	\$280,230.00
B72	29201-0036	FLUXÓMETRO PARA TAZA SELECTRONIC DE 4.8 LTS FLOWISE	PZA	12	30	\$ 9,341.00	AMERICAN ESTÁNDAR	MÉXICO	\$112,092.00	\$280,230.00
B73	29201-0036	MANGUERA FLEXIBLE PARA MONOMANDO TUERCA DE 1/2"	PZA	4	10	\$ 156.00	FOSET	MÉXICO	\$624.00	\$1,560.00
B74	29201-0036	MANERAL GRANDE DE CRUZ C-44	PZA	8	20	\$ 962.00	HELVEX	MÉXICO	\$7,696.00	\$19,240.00
B75	29201-0036	LLAVE TEMPORIZADORA DE SISTEMA DE "PUSH" DE 1.5 GPM	PZA	8	20	\$ 2,792.00	AMERICAN ESTÁNDAR	MÉXICO	\$22,336.00	\$55,840.00
B76	29201-0036	MONOMANDO PARA TARJA CON CUELLO FLEXIBLE	PZA	8	20	\$ 2,253.00	FOSET	MÉXICO	\$18,024.00	\$45,060.00
B77	29201-0036	MONOMANDO PARA FREGADERO CUELLO EXTRAIBLE	PZA	8	20	\$ 2,568.00	FOSET	MÉXICO	\$20,544.00	\$51,360.00
B78	29201-0036	MINGITORIO UNIVERSAL 0.5-3.0 LPD CASCADA	PZA	8	20	\$ 6,114.00	AMERICAN ESTÁNDAR	MÉXICO	\$48,912.00	\$122,280.00
B79	29201-0036	TAZA CADET FLUX FLOWISE 16-1/2 Inch BCO	PZA	12	30	\$ 4,386.00	AMERICAN ESTÁNDAR	MÉXICO	\$52,632.00	\$131,580.00
B80	29201-0036	GOMA SPUD PARA MINGITORIO	PZA	8	20	\$ 38.00	PLOFEDSA	MÉXICO	\$304.00	\$760.00
B81	29201-0036	GOMA SPUD PARA WC	PZA	8	20	\$ 54.00	PLOFEDSA	MÉXICO	\$432.00	\$1,080.00
B82	29201-0036	TUERCA SPUD PARA MINGITORIO	PZA	8	20	\$ 553.00	AMERICAN	MÉXICO	\$4,424.00	\$11,060.00
B83	29201-0036	TUERCA SPUD PARA WC	PZA	8	20	\$ 643.00	AMERICAN	MÉXICO	\$5,144.00	\$12,860.00
B84	29201-0036	LLAVE ELECTRONICA PARA LAVABO CON SENSOR DE PROXIMIDAD, MARCA FOSET, CODIGO 49194	PZA	12	30	\$ 4,622.00	FOSET	MÉXICO	\$55,464.00	\$138,660.00
B85	29201-0036	BOTÓN PARA FLUXOMETRO AMERICAN ESTANDAR M950354-0020A	PZA	8	20	\$ 570.00	AMERICAN ESTÁNDAR	MÉXICO	\$4,560.00	\$11,400.00
B86	29201-0036	CESPOL CROMADO 1 1/2"	PZA	8	20	\$ 725.00	FOSET	MÉXICO	\$5,800.00	\$14,500.00
B87	29201-0036	GOMA CESPOL DE 1 1/2"	PZA	8	20	\$ 13.00	FOSET	MÉXICO	\$104.00	\$260.00
B88	29201-0036	GOMA CESPOL DE 1 1/4 "	PZA	8	20	\$ 13.00	FOSET	MÉXICO	\$104.00	\$260.00
B89	29201-0050	BALERO 6202 ZZ	PZA	8	20	\$ 165.00	NACHI	MÉXICO	\$1,320.00	\$3,300.00
B90	29201-0050	BALERO 6102 ZZ	PZA	8	20	\$ 191.00	NACHI	MÉXICO	\$1,528.00	\$3,820.00
B91	29201-0036	MANERAL CON CHAPETON PARA REGADERA	JUEGO	8	20	\$ 611.00	URREA	MÉXICO	\$4,888.00	\$12,220.00





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075N05226-002-00

NUMERO CONTRATO IMSS
CCOA262325270018

IMPORTE TOTAL SIN IVA (SUBTOTAL PARTIDA)

\$1,187,180.00 \$2,967,950.00

IVA (PARTIDA)

\$189,948.80 \$474,872.00

IMPORTE TOTAL CON IVA (TOTAL DE PARTIDA)

\$1,377,128.80 \$3,442,822.00

LOS PRECIOS DE ESTA COTIZACIÓN SE DETERMINARON CONSIDERANDO TODAS LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DE CALIDAD Y OPORTUNIDAD SEÑALADAS EN EL OFICIO DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN

Las cantidades son referenciales, el instituto podrá solicitar al proveedor cualquier artículo en la cantidad que se requiera durante la vigencia del contrato, siempre y cuando no exceda el monto máximo adjudicado.

MANUEL MEZA OROZCO
REPRESENTANTE LEGAL
PINTURAS DE TODO TIPO Y COMPLEMENTOS S.A. DE C.V.



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N05226-002-00
		NUMERO CONTRATO IMSS CCOA262325270018

Anexo 3 (tres) "Anexo Técnico"
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA

REFACCIONES Y MATERIAL DE PLOMERIA Y HERRAMIENTAS 2026.

Por este medio, solicito a usted se realicen las gestiones necesarias para llevar a cabo la contratación de los bienes que serán referidos con su nombre, clave cucop, cantidades mínimas y máximas referenciales, no omito mencionar que la contratación deberá apegarse a lo establecido en el Artículo 134 de la constitución política de los estados unidos mexicanos, lo establecido en la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, en el reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, en las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del instituto mexicano del seguro social y demás normatividad aplicable en la materia.

4.24.3 El Anexo Técnico en medio impreso y electrónico (archivo editable) del bien o servicio por contratar, deberá contener como mínimo lo siguiente:

- a) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, FINAT (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar la clave del CBI de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI) En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

REFACCIONES Y MATERIAL DE PLOMERIA Y HERRAMIENTAS 2026.

El Instituto Mexicano del Seguro Social es una de las instituciones más importantes del país, responsable de proporcionar servicios de salud y seguridad social a millones de mexicanos, para garantizar la continuidad y la calidad de estos servicios, es fundamental mantener en óptimas condiciones las instalaciones y equipos utilizados en sus diversas unidades médicas, hospitales y oficinas administrativas.

Estas refacciones y material nos ayuda a evitar la suspensión de los servicios médicos y no poner en riesgo la seguridad de los pacientes, invariablemente deberá preverse (planear con anticipación) en las partidas presupuestales a las que están adheridos esto sobre la contratación de **REFACCIONES Y MATERIAL DE PLOMERIA Y HERRAMIENTAS 2026**, para el IMSS que es una inversión esencial para asegurar el funcionamiento seguro, eficiente y continuo de sus instalaciones y servicios médicos y administrativos, garantiza la seguridad de pacientes y personal institucional.

ARTÍCULOS Y CANTIDADES REFERENCIALES PARA LA PARTIDA B correspondientes a REFACCIONES Y MATERIAL de PLOMERIA

N° de partida	CUCOP	Descripción	Unidad de medida	Cantidad Mínima Referencia 1.	Cantidad Máxima Referencial 2.
PARTIDA B REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS 51291002 (PLOMERIA)					
B1	29201-0020	ARBOL PARA MEZCLADORA URREA MOD. 248	PZA	8	20
B2	29201-0020	ARBOL PARA MEZCLADORA URREA MOD.46	PZA	8	20
B3	29201-0032	ASIEN TO DE PLÁSTICO PARA W.C. ALARGADO Y REFORZADO	PZA	8	20
B4	29201-0031	BOTE ESPUMA POLIURETANO 300 ML	PZA	8	20
B5	29201-0036	BATERIAS PARA FLUXOMETRO ELECTRONICO CR-P2	PZA	8	20
B6	29201-0036	BATERIAS PARA FLUXOMETRO ELECTRONICO 2CR5	PZA	8	20

Página 29 de 42



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075N05226-002-00

NUMERO CONTRATO IMSS
CCOA262325270018

B7	29201-0036	BRIDA COFLEX MANGA CORTA	PZA	8	20
B8	29201-0007	CESPOL DE PLOMO A MURO	PZA	8	20
B9	29201-0007	CESPOL CROMADO MOD 207 URREA	PZA	8	20
B10	29201-0036	CINTA TEFLON DE ½" 7 MTS MARCA GARLOK	PZA	8	20
B11	29201-0036	CINTA TEFLON DE ¾" 7 MTS MARCA GARLOK	PZA	8	20
B12	29201-0036	COLADERA CROMADA MARCA HELVEX DE 2"	PZA	8	20
B13	29201-0036	COLADERA CROMADA MARCA HELVEX DE 4"	PZA	8	20
B14	29201-0009	CONTRACANASTA PARA FREGADERO ACERO INOXIDABLE FIG. 3813-M MARCA URREA	PZA	8	20
B15	29201-0009	CONTRACANASTA PARA TARJA ACERO INOXIDABLE MARCA URREA	PZA	8	20
B16	29201-0036	EMBOLO PARA LLAVE RETENCION KIT DE REPARACION SF-015-C COMPLETO MARCA HELVEX	PZA	8	20
B17	29201-0036	FLUXOMETRO MOD 110-38 MARCA HELVEX	PZA	8	20
B18	29201-0036	FLUXOMETRO MOD 310-38 MARCA HELVEX	PZA	8	20
B19	29201-0036	JUNTA PROEL PARA W.C.	PZA	8	20
B20	29201-0036	KIT PARA TANQUE BAJO DE BRONCE	JGO	8	20
B21	29201-0036	KIT DE REFACCIONES PARA LLAVE ECONOMIZADORA MARCA HELVEX MOD. SV 064	JGO	8	20
B22	29201-0036	LAVABO DE COLGAR MOD. VERACRUZ 14"	PZA	8	20
B23	29201-0020	LLAVE ECONOMIZADORA PARA LAVABO MARCA HELVEX	PZA	8	20
B24	29201-0020	LLAVE INDIVIDUAL PARA LAVABO CROMADA MARCA URREA MOD 242	PZA	8	20
B25	29201-0036	LIJA DE PLOMERO	ML	8	20
B26	29201-0020	LLAVE TEMPORIZADORA MODELO TV-120 PARA LAVABO	PZA	8	20
B27	29201-0020	LLAVE MEZCLADORA PARA LAVABO DE 4" MCA. URREA MOD 46	PZA	8	20
B28	29201-0020	LLAVE PARA MANGUERA SIN PULIR DE ½" NARIZ	PZA	8	20
B29	29201-0020	MANERAL MARCA URREA QUEEN QG CHICO	PZA	8	20
B30	29201-0020	MANERAL MARCA URREA KING KG GRANDE	PZA	8	20
B31	29201-0036	MANGUERA FLEXIBLE PARA TARJA	PZA	8	20
B32	29201-0036	MANGUERA FLEXIBLE PARA LAVABO	PZA	8	20
B33	29201-0036	MANGUERA FLEXIBLE PARA WC	PZA	8	20
B34	29201-0036	MANGUERA FLEXIBLE EN "Y" DE ½" PARA LAVABO	PZA	8	20
B35	29201-0020	MEZCLADORA PARA FREGADERO CON AERADOR A PARED FIG. 248C MARCA URREA	PZA	8	20
B36	29201-0020	MEZCLADORA PARA FREGADERO CON AERADOR FIG. 318 MARCA URREA	PZA	8	20
B37	29201-0020	MEZCALDORA CUELLO DE GANSO MANIJAS LARGAS MOD. H-13341G MCA. HELVEX	PZA	8	20
B38	29201-0036	MINGITORIO UNIVERSAL 0.5-3.0 LPD MOD. CASCADA MCA. AMERICAN STANDARD COLOR BLANCO	PZA	12	30
B39	29201-0036	ORRING 114 PARA MEZCLADORA DE TARJA CON REGADERA	PZA	8	20
B40	29201-0036	ORRING 2-018 TORRE CONTRATUERCA PARA MEZCLADORA CON SALIDA DE CUELLO DE GANSO	PZA	4	10
B41	29201-0036	PASTA PARA SOLDAR ¼"	PZA	4	10
B42	29201-0036	REGADERA CON BRAZO Y CHAPETON FIG. 295-B MARCA URREA	PZA	4	10
B43	29201-0036	RF-025 EMPAQUE CONICO	PZA	4	10
B44	29201-0036	RF-024 RONDANA DE HULE PARA MANIJA FLUX	PZA	4	10
B45	29201-0036	RF-105 PEDAL	PZA	4	10
B46	29201-0036	RF-230 CUERPO ESTOPERO	PZA	4	10
B47	29201-0036	RF-016 RONDANA NEOPRENO CUPULA	PZA	4	10
B48	29201-0036	SF-012 PERNO CON ASIEN TO	PZA	4	10
B49	29201-0036	SF-113 PEDAL ARMADO	PZA	8	20
B50	29201-0036	SF-0004 EMBOLO LLAVE DE RETENCION	PZA	4	10
B51	29201-0036	SF-0122 EMBOLO ARMADO 6 LTS.	PZA	4	10
B52	29201-0036	SF-0069 MANIJA ARMADA	PZA	4	10

Página 30 de 42



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL QUERÉTARO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075N05226-002-00

NUMERO CONTRATO IMSS
 CCOA262325270018

B53	29201-0036	SOLDADURA DE ESTAÑO 50 X 50	PZA	8	20
B54	29201-0036	SOLDADURA DE ESTAÑO 95 X 95	PZA	8	20
B55	29201-0036	TRAMPA DE OLORES MARCA HELVEX DE 2"	PZA	12	30
B56	29201-0036	TRAMPA DE OLORES MARCA HELVEX DE 4"	PZA	12	30
B57	29201-0036	TAZA CON TANQUE HABITAD NH MOD. HABITAD MCA. AMERICAN ESTÁNDAR COLOR BLANCO	PZA	8	20
B58	29201-0036	TAZA FLUXOMETRO NH MOD. NEW CADET MCA AMERICAN ESTÁNDAR COLOR BLANCO	PZA	8	20
B59	29201-0036	CUELLO DE BASTON CON EMPAQUES PARA MEZCLADORA MCA URREA	PZA	8	20
B60	29201-0036	TUERCA PARA CUELLO DE GANSO MCA URREA	PZA	8	20
B61	29201-0036	COLADERA CROMADA MARCA HELVEX DE 3"	PZA	8	20
B62	29201-0020	LLAVE DE EMPOTRAR 20 MM	PZA	8	20
B63	29201-0020	LLAVE DE EMPOTRAR 25 MM	PZA	8	20
B64	29201-0036	TUERCA UNION PPR 20 MM	PZA	8	20
B65	29201-0036	TUERCA UNION PPR 25 MM	PZA	8	20
B66	29201-0036	TUERCA UNION PPR 32 MM	PZA	8	20
B67	29201-0036	TUERCA UNION MIXTA PPR 20 X 1/2	PZA	8	20
B68	29201-0036	TUERCA UNION MIXTA PPR 25 X 3/4	PZA	8	20
B69	29201-0036	LAVABO SOBRE CUBIERTA COLOR BLANCO MODELO GRECO	PZA	8	20
B70	29201-0036	RESISTENCIA EN U DE 27.5 CM DE LARGO CON BASE DE 1/2" DE 1500 W	PZA	8	20
B71	29201-0036	FLUXÓMETRO PARA MINGITORIO SELECTRONIC DE 3.8 LTS	PZA	12	30
B72	29201-0036	FLUXÓMETRO PARA TAZA SELECTRONIC DE 4.8 LTS FLOWISE	PZA	12	30
B73	29201-0036	MANGUERA FLEXIBLE PARA MONOMANDO TUERCA DE 1/2"	PZA	4	10
B74	29201-0036	MANERAL GRANDE DE CRUZ C-44	PZA	8	20
B75	29201-0036	LLAVE TEMPORIZADORA DE SISTEMA DE "PUSH" DE 1.5 GPM	PZA	8	20
B76	29201-0036	MONOMANDO PARA TARJA CON CUELLO FLEXIBLE	PZA	8	20
B77	29201-0036	MONOMANDO PARA FREGADERO CUELLO EXTRAIBLE	PZA	8	20
B78	29201-0036	MINGITORIO UNIVERSAL 0.5-3.0 LPD CASCADA	PZA	8	20
B79	29201-0036	TAZA CADET FLUX FLOWISE 16-1/2 Inch BCO	PZA	12	30
B80	29201-0036	GOMA SPUD PARA MINGITORIO	PZA	8	20
B81	29201-0036	GOMA SPUD PARA WC	PZA	8	20
B82	29201-0036	TUERCA SPUD PARA MINGITORIO	PZA	8	20
B83	29201-0036	TUERCA SPUD PARA WC	PZA	8	20
B84	29201-0036	LLAVE ELECTRONICA PARA LAVABO CON SENSOR DE PROXIMIDAD, MARCA FOSET, CODIGO 49194	PZA	12	30
B85	29201-0036	BOTÓN PARA FLUXOMETRO AMERICAN ESTANDAR M950354-0020A	PZA	8	20
B86	29201-0036	CESPOL CROMADO 1 1/2"	PZA	8	20
B87	29201-0036	GOMA CESPOL DE 1 1/2"	PZA	8	20
B88	29201-0036	GOMA CESPOL DE 1 1/4 "	PZA	8	20
B89	29201-0050	BALERO 6202 ZZ	PZA	8	20
B90	29201-0050	BALERO 6102 ZZ	PZA	8	20
B91	29201-0036	MANERAL CON CHAPETON PARA REGADERA	JUEGO	8	20

Nota: Las cantidades señaladas son enunciativas, no limitativas, en todas las partida se solicita la cotización de HERRAMIENTAS referidas, en supra líneas, debido a que el contrato derivado de este proceso será por monto abierto, las cantidades referenciales descritas en líneas anteriores, lo son únicamente para realizar la debida cotización de las piezas descritas, por lo que, el instituto podrá solicitar al proveedor cualquier artículo en la cantidad que se requiera durante la vigencia del contrato, siempre y cuando no exceda el monto máximo adjudicado, para la partida A, se realizará un contrato, donde EL TOTAL DE LA PARTIDA SERA ADJUDICADA A UN SOLO PROVEEDOR, siendo así que la falta de cotización de una de las subpartidas, será causal de desechamiento.



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 OFICINA DE CONTRATOS

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N05226-002-00
		NUMERO CONTRATO IMSS CCOA262325270018

LUGARES DE ENTREGA-RECEPCIÓN

No. J.C.U.	NOMBRE DEL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD	UNIDAD SEDE	DIRECCIÓN
1	ING. MAURO DÍAZ ACOSTA	H.G.R.-1	AV. 5 DE FEBRERO No. 102 ESQ. ZARAGOZA COL. CENTRO, QUERÉTARO, QRO.
2	ING. RUBÉN MEJÍA MORAN	CONJUNTO DELEG.	AV. 5 DE FEBRERO No. 102 ESQ. ZARAGOZA COL. CENTRO, QUERÉTARO, QRO.
3	ING. ALEJANDRO CARBONEY GUERRA	UMF-6	BOULEVARD HIDALGO No. 106 COL. CENTRO, SAN JUAN DEL RIO QRO.
4	FEDERICO GARCIA VAZQUEZ	UMF-16	AV. CONSTITUYENTES No. 118 OTE. COL. EL MÁRQUEZ, QUERÉTARO, QRO.
5	ING. JOSÉ ARMANDO ARREOLA FAJARDO	H.G.Z.-3	PASEO CENTRAL Km. 0+600 COL. CENTRO SAN JUAN DEL RIO, QRO.
6	JOSÉ ALFREDO GARCÍA SALAS	UMF-9	AV. GUADALUPE VICTORIA No. 100 COL. FELIPE CARRILLO PUERTO, QUERÉTARO, QRO.
7	ING. JAHAZIEL LUGARDO ARREOLA	UMF-8	HACIENDA LA CRUZ, MUNICIPIO DE EL MARQUES, QRO.
8	ING. MIGUEL ANGEL ABOYTES VAZQUEZ	UMF-17	CARRETERA ESTATAL 411 NO. 700 EJIDO LA NEGRETA. CORREGIDORA, QUERÉTARO
9	ING. RAFAEL CARRILLO SOLORIO	HGR 2	CIRCUITO UNIVERSIDADES SEGUNDA ETAPA S/N (PARCELA 54Z - 3P1/1) EJIDO LA PURISIMA DEL MUNICIPIO DEL MARQUES QUERETARO CP 76269 3 NIVEL

SOLICITUD Y ENTREGA DE BIENES

EL PLAZO DE LA ENTREGA DE BIENES SERA DEL PERIODO DE FECHA DEL FALLO AL 31/10/2026.

El pedimento de refacciones y material se podrá realizar mediante correo electrónico o llamada telefónica, por parte del área requirente o JCU de la unidad. El proveedor contara con 24 horas naturales para la entrega del bien una vez realizada la solicitud.

Con la finalidad de establecer un canal de comunicación oficial con el proveedor adjudicado, invariablemente los licitantes deberán de incluir en su propuesta técnica, un escrito en donde presenten los siguientes datos:

- **Nombre completo del representante legal para recibir notificaciones y comunicaciones en su nombre y representación y en su caso el contacto para todo tipo de notificaciones.**
- **Cargo:**
- **Domicilio:**
- **Teléfono (oficina y celular):**
- **Correo electrónico:**

El Proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito dirigido al Administrador del Contrato de la partida adjudicada.

Cabe señalar, que el contacto designado por los proveedores no tendrá que ser necesariamente la representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga llegar por parte del Instituto, se considerará de carácter oficial.

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS </p>	<p style="text-align: center;">050GYR075N05226-002-00</p>
		<p style="text-align: center;">NUMERO CONTRATO IMSS CCOA262325270018</p>

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el Instituto no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte al Proveedor.

Las notificaciones por parte del Instituto podrán realizarse por cualquiera de los siguientes medios:

- **Oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.**
- **Vía correo electrónico.**
- **Vía Telefónica, únicamente para la solicitud del servicio por inmueble (Unidad Médica o Administrativa)**

El Proveedor es el único responsable por las refacciones y herramientas proporcionadas al Instituto, en caso de que, durante el desarrollo del mismo, el personal a su cargo llegue a incurrir en responsabilidad por dolo, error, negligencia y/o impericia, el Proveedor deberá responder y resarcir los daños y perjuicios causados al Instituto o a terceros, y en este último caso debiendo eximir al Instituto Mexicano del Seguro Social de cualquier reclamación por tal concepto.

- b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LFMN, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme la LFMN y conforme a las Normas oficiales, y Normas Mexicanas de referencia.

En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la COCTI deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación.

El área técnica realizará observación de cada una de las refacciones y material de ferretería, los licitantes deberán proporcionar todo lo requerido en el documental denominado **TÉRMINOS Y CONDICIONES**, y aunado a esto deberán presentar sus propuestas de refacciones y material de ferretería apegándose a lo requerido en el presente **ANEXO TÉCNICO**, la observación se realizará durante el proceso de adquisición y los licitantes deberán presentar en físico al menos una pieza de cada una de las **REFACCIONES Y MATERIAL DE PLOMERIA Y HERRAMIENTAS 2026** que cada una de las partidas a las que deseen participar.

Los encargados del área técnica revisaran los productos proporcionados de manera física y verificaran que se cumpla con las características técnicas solicitadas, realizando la debida observación consistente en que lo referido documental por el licitante corresponda físicamente con las refacciones y material de ferretería que presenta, para llevar a cabo dicha observación los licitantes deberán presentar las muestras durante el proceso de adquisición, en caso de no presentar las muestras durante el proceso de adquisición será causal de desechamiento.

- c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

No aplica.

- d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, y que derivado de la investigación de mercado el Área Contratante advierta que existan circunstancias que pudieran limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica, dicha área

Página 33 de 42

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS </p>	<p style="text-align: center;">050GYR075N05226-002-00</p>
		<p style="text-align: center;"> NUMERO CONTRATO IMSS CCOA262325270018 </p>

podrá solicitar al Área Requirente un dictamen técnico en el que se justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica.

No aplica.

e) Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LFMN.

No aplica,

f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación, o al tipo de procedimiento de contratación.

No la contiene.

TERMINOS Y CONDICIONES CARACTERÍSTICAS

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establece los presentes **TERMINOS Y CONDICIONES** para la contratación de **TERMINOS Y CONDICIONES: "REFACCIONES Y MATERIAL DE PLOMERIA Y HERRAMIENTAS 2026"**, de conformidad con lo siguiente:

4.24.4 Términos y condiciones en medio impreso y electrónico (archivo editable) del bien a adquirir o arrendar o servicio por contratar, firmados en la última hoja, y rubricados en todas, por las personas servidoras públicas del Área Requirente y/o Técnica responsables de su elaboración y autorización, a saber b) En OOAD: El Titular, el Jefe de Servicios, el Jefe de Departamento o el Jefe de Oficina de que se trate :

A) Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda.

- Durante la vigencia del contrato, del periodo De la Fecha del Fallo al 31/10/2026.

B) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda.

- **El plazo de la entrega de bienes sera del periodo de la fecha del fallo al 31/10/2026.**

El pedimento de refacciones y material se podrá realizar mediante correo electrónico o llamada telefónica, por parte del área requirente o JCU de la unidad. El proveedor contara con 24 horas naturales para la entrega del bien una vez realizada la solicitud, las fechas y horarios de entrega SE SUJETARÁN A LAS NECESIDADES DE CADA UNIDAD.

C) Penas Convencionales y deducciones. Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las presentes POBALINES.

El responsable del área técnica de que se trate, será el responsable de reportar la falta de entrega de refacciones, materiales y herramientas, o bien la entrega parcial de estas, el Administrador del Contrato será el responsable de calcular y aplicar las penas convencionales, previstas en los contratos o pedidos, así como de notificarlas al Proveedor para que éste realice el pago correspondiente.

Página 34 de 42

	<p style="font-size: small;"> ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS </p>
<p style="font-size: x-small;">Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.</p>	

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS </p>	<p style="text-align: center;">050GYR075N05226-002-00</p>
		<p style="text-align: center;">NUMERO CONTRATO IMSS CCOA262325270018</p>

El Administrador del contrato será el Ing. Cesar Ochoa Torres, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales.

La pena convencional se calculará por el Administrador del Contrato, por día de atraso por la falta de inicio en la prestación del servicio de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación.

La aplicación de las penas convencionales no podrá exceder el importe del 10% de la garantía de cumplimiento del contrato.

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

- $Pca = \%d \times nda \times vspa$.
Dónde:
- $\%d$ =porcentaje determinado en la convocatoria, invitación,
- cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de laprestación del servicio.
- Pca = pena convencional aplicable.
- nda = número de días de atraso.
- vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para la entrega del servicio.

Se hace la notificación con base en la orden de petición o calendario de los servicios. Aplica cuando se hagan sanciones por parte del Área Requirente.

Penas Convencionales

REFACCIONES Y MATERIAL DE PLOMERIA Y HERRAMIENTAS 2026.

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven en el presente procedimiento, de conformidad a lo establecido en los Artículos 66 Frac. XIX ,75 y 77, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicio del Sector Público (LAASSP), 2 Frac IV, 96 , 130 Frac. V , 141 , 142 de su reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación o, en su caso, llevará a cabo la cancelación del servicio o el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

Los porcentajes establecidos en las Penas Convencionales y Deductivas aplican, sin considerar el I.V.A.

El cálculo de las penas convencionales y deductivas se realizará hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación, aplicando la tasa del 2.5% al valor de lo incumplido, siempre y cuando no superen en su conjunto el 10% del valor total del contrato, en caso de que superen dicho porcentaje el contrato tendrá a ser rescindido.

El Proveedor a su vez, autoriza al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar las Penas Convencionales y Deductivas, sobre los pagos que deba cubrir, respecto de cualquier contrato vigente que tenga suscrito con el Instituto o mediante las órdenes de ingreso correspondientes.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N05226-002-00
		NUMERO CONTRATO IMSS CCOA262325270018

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor de las sanciones correspondientes en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema FINAT.

En ningún caso, el Administrador del Contrato autoriza el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor el monto total aplicable por sanciones.

El Administrador del Contrato, será el encargado de reportar y notificar al Proveedor las penas convencionales, así como para la determinación y el cálculo de las mismas.

Penas Convencionales

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación de los servicios. De conformidad con lo establecido en el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, el Instituto aplicará una pena convencional, conforme a lo siguiente:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DE	PENALIZACION	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO
Cuando El Proveedor No Realice La Entrega De Los Bienes O Bien Lo Haga De Manera Parcial, El Primer Día De Vigencia De Contrato.	Por No Entregar Los Bienes Solicitados A Las 24 Horas Posteriores A La Solicitud De Los Bienes Conforme El Anexo Técnico.	Por Entregar Los Bienes Solicitados, Fuera Del Plazo Establecido En Los Términos Y Condiciones (Mas De 24 Horas Para La Entrega De Los Bienes Solicitados)		1.0 % Del Valor Total Del Monto De La Entrega De Bienes Solicitados, Sin Incluir El Iva Cuando El Proveedor No Realice La Entrega De Los Bienes Solicitados O Bien Lo Haga De Manera Parcial.	Hasta Por El Monto De La Garantía De Cumplimiento

La suma de todas las penas convencionales aplicadas al proveedor no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento, una vez que se agote el monto de la garantía se procederá a la rescisión administrativa del contrato con base en la LAASSP.

DEDUCTIVAS

REFACCIONES Y MATERIAL DE PLOMERIA Y HERRAMIENTAS 2026.

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven en el presente procedimiento, de conformidad a lo establecido en los artículos 66 FRACC XIX „76 y 77, de la ley de adquisiciones arrendamientos y servicio del sector público (LAASSP) y 83 frac. ii inciso i numeral 4 , 96 y 143 de su reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación o, en su caso, llevará a cabo la cancelación del servicio o el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

Las deducciones se aplicarán de acuerdo a lo previsto en los artículos 76 y 66 frac. xix de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y 143 de su reglamento y numeral 5.5.8.1 inciso b) de las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del instituto mexicano del seguro social, por cualquier incumplimiento parcial o deficiente en que incurra el proveedor, respecto a los servicios prestados de manera parcial o deficiente, conforme a lo siguiente

CONCEPTO	NIVELES	DE	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE	DE
----------	---------	----	------------------	-----------	--------	----

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N05226-002-00
		NUMERO CONTRATO IMSS CCOA262325270018

	SERVICIO			INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO
Atraso en la entrega de los bienes solicitados	El proveedor deberá entregar la totalidad del bien o los bienes solicitados, con un máximo de 24 horas posterior a la solicitud realizada por el área requirente o jcu de la unidad	Cuando el proveedor, se atrase mas de lo estipulado en términos y condiciones (24 hrs hábiles) en la entrega del bien o bienes solicitados o realice una entrega parcial o deficiente de los bienes	1.0 % sobre el valor total de la factura de los bienes solicitados por cada 24 horas de atraso en la entrega de conformidad con el área requirente	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento

Con fundamento en lo previsto en el artículo 143 primer párrafo del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector publico, dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato. los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que el proveedor presente para su cobro.

Las deducciones no excederán el monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo, así como se aplicará lo indicado en las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios de "el instituto" establecidos en el punto 5.5.8. deducciones al pago de cualquier tipo de servicios.

De igual forma podrán pactarse deducciones por niveles de incumplimiento en la prestación de los servicios, si estos así han sido solicitados, las cuales serán sobre el monto total de la partida y en ningún caso excederán el monto de la garantía de cumplimiento.

En cualquier caso, dicha deducción no podrá exceder del monto de la ganaría de cumplimiento del contrato o del 20% del monto total de los servicios contratados, cuando se hubiere exceptuado de la presentación de la garantía.

En su caso, **mecanismos** requeridos al proveedor **para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.**

- **En caso de que se detecten defectos en los bienes solicitados, el Representante del área técnica de la unidad de que se trate le notificara al proveedor las inconsistencias detectadas, vía telefónica o por correo electrónico, en un plazo no mayor a 24 horas, a su vez, el proveedor deberá reponer las herramientas no entregadas o mal entregadas, en un plazo que no excederá de 24 horas, contados a partir de de su notificación.**

D) **Garantías.** Las garantías de anticipos y cumplimiento, deberán de apegarse al numeral 4.30.1, penúltimo párrafo de estas POBALINES, así como la calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

- Plazo para notificar al proveedor.

El área técnica deberá de reportar en un plazo no mayor a 24 horas las inconsistencias detectadas.

- La existencia de consumibles y refacciones, en su caso.

Si se requieren, se encuentran establecidas en el documental denominado (ANEXO TÉCNICO).

- Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS </p>	<p style="text-align: center;">050GYR075N05226-002-00</p>
		<p style="text-align: center;"> NUMERO CONTRATO IMSS CCOA262325270018 </p>

El proveedor tendrá un plazo de 24 horas a partir de la notificación, para la reposición del servicio, y/o atención de la falta que originó la mala atención, lo anterior sin costo extra para el Instituto.

- Caducidad de los bienes.

Todos los materiales entregados por el proveedor adjudicado no deberán ser caducos.

- Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.

El proveedor deberá de proporcionar números de teléfono y correo(s) electrónico(s) para consultas, o bien para comunicarle de cualquier eventualidad, irregularidad o incumplimiento detectado, los cuales deberán estar disponibles las 24 horas del día todos los días, durante la vigencia del contrato.

- Periodo de garantía.

Durante la vigencia del contrato.

- Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.

El proveedor tendrá un plazo de 24 horas a partir de la notificación, del retraso y/o no servicio realizado apegado a la calendarización establecida una vez emitido el fallo.

- Garantía de mano de obra y/o partes.

Si existiera algún reporte por parte del área técnica sobre la falta de REFACCIONES Y MATERIAL DE PLOMERIA Y HERRAMIENTAS 2026 o que estas no fueron entregadas en el número en que fueron requeridas, el proveedor contará con 24 horas a partir de la notificación a efecto de dar cumplimiento al reporte de requerimiento, éste deberá entregar las REFACCIONES Y MATERIAL DE PLOMERIA Y HERRAMIENTAS 2026, en un plazo de 24 horas, de no entregar estas refacciones y material, se comenzará a penalizar conforme a lo estipulado en las penas convencionales y deductivas.

- Mantenimientos correctivos y/o preventivos.

No se requiere.

- En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma.

No se requiere.

- Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de estas POBALINES.

El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto.

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS </p>	<p style="text-align: center;">050GYR075N05226-002-00</p>
		<p style="text-align: center;"> NUMERO CONTRATO IMSS CCOA262325270018 </p>

En caso de considerarse como un requisito a presentar por la proveeduría, por lo que hace a la garantía por defectos o vicios ocultos, se deberá señalar el porcentaje o monto a afianzar.

Deberá incluirse el modelo de Póliza de Fianza que corresponda al caso en concreto, los cuales pueden ser de Anticipo, de Cumplimiento y/o de Vicios Ocultos; lo anterior de conformidad con los formatos establecidos en las "Disposiciones de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas", emitidas por la SHCP.

E) **Precisar la forma de pago** para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o en pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

- **El pago se efectuará en pesos mexicanos, conforme a las entregas de servicios mensuales parciales contempladas en el contrato, a los 20 días naturales posteriores a la entrega por parte del proveedor, de los siguientes documentos:**
- **Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), en la que se indique el servicio prestado, que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:**
- **Numero de proveedor;**
- **Numero de contrato; o número de orden de servicio; y**
- **Número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.**
- **En caso de contrato, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positivo y vigente.**
- **En su caso, copia de la orden de servicio.**
- **Mismos que deberán ser entregados en:**
- **JEFATURA DELEGACIONAL DE FINANZAS, UBICADA BLVD. BERNARDO QUINTANA 4100, 4 PISO ÁLAMOS 3RA SECC, 76160 SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.**

Los funcionarios responsables de autorizar las facturas son: El responsable de parte técnica de la unidad en que fue entregadas las refacciones y materiales y el Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales.

F) Establecer los **mecanismos de comprobación, supervisión y verificación** de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

Realizados la entrega de refacciones y material de PLOMERIA Y HERRAMIENTAS 2026, el jefe de unidad de conservación de que se trate, previo a la revisión de esta entrega realizará una acta entrega exclusivamente de las refacciones y material que fue solicitado.

G) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45 fracciones IX y X de la LAASSP y 126 fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

No se Requiere

H) Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.

No se Requiere







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL QUERÉTARO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075N05226-002-00

NUMERO CONTRATO IMSS
 CCOA262325270018

Anexo 4 (cuatro) "Política de Pago"

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL			
Cuenta FINAT 51291002- Refacciones y accesorios menores de edificios	Partida presupuestaria COG 29201		
Tipo de glosa: Fondo fijo			
Documento que debe presentarse en ventanilla: <ul style="list-style-type: none"> Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación. 			
Firma de autorización en la representación impresa del CFDI:			
Nivel central <ul style="list-style-type: none"> Titular de la Dirección, Unidad, Coordinación, División o Departamento Administrativo responsable del gasto. 			
Delegación <ul style="list-style-type: none"> Titular de la Jefatura de Servicios responsable del gasto; o, Titular del Departamento responsable del gasto. 			
UMAE <ul style="list-style-type: none"> Titular de la Dirección de la Unidad; o, Titular de la Dirección Administrativa. 			
Unidades Médicas y Administrativas <ul style="list-style-type: none"> Titular de la Dirección de la Unidad; o, Titular de la Administración. 			
Referencias normativas: <ul style="list-style-type: none"> Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracc. III. Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del IMSS. 1000-001-014. Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos. 6813-003-002. 			
Elaboró 26-mayo-2025  L.C. Daniel Ruiz Hinojosa Titular de la División de Normatividad Contable y Fiscal	Revisó 27-mayo-2025  L.C. Mauricio José González Almeida Titular de la División de Trámite de Erogaciones	Autorizó 28-mayo-2025  Mtro. Shadal G. Sánchez Corio Titular de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones	Vigencia a partir de 30 MAY 2025 Página 2 de 2 Anexo 2 clave 6813-018-001



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 OFICINA DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL QUERÉTARO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075N05226-002-00

NUMERO CONTRATO IMSS
 CCOA262325270018



Cuenta FINAT Partida presupuestaria
 51291002- Refacciones y accesorios menores de edificios COG 29201

Tipo de glosa: Fondo fijo

Documento que debe presentarse en ventanilla:

- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.

Firma de autorización en la representación impresa del CFDI:

Nivel central

- Titular de la Dirección, Unidad, Coordinación, División o Departamento Administrativo responsable del gasto.

Delegación

- Titular de la Jefatura de Servicios responsable del gasto; o,
- Titular del Departamento responsable del gasto.

UMAE

- Titular de la Dirección de la Unidad; o,
- Titular de la Dirección Administrativa.

Unidades Médicas y Administrativas

- Titular de la Dirección de la Unidad; o,
- Titular de la Administración.

Referencias normativas:

- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracc. III.
- Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del IMSS. 1000-001-014.
- Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos. 6B13-003-002.

Elaboró 26-mayo-2025 L.C. Daniel Guzmán Pinoza Titular de la División de Normatividad Contable y Fiscal	Revisó 27-mayo-2025 L.C. Mauricio José González Almeida Titular de la División de Trámite de Erogaciones	Autorizó 28-mayo-2025 Miro. Shadai G. Sánchez Corio Titular de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones	Vigencia a partir de 30 MAY 2025 Página 2 de 2 Anexo 2 clave 6B13-018-001
--	---	--	---



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 OFICINA DE CONTRATOS

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N05226-002-00
		NUMERO CONTRATO IMSS CCOA262325270018

Anexo 5 (cinco) “Solicitud de pago electrónico”
(Debe de realizarse en hoja membretada)

Querétaro, Qro., a _____ de _____ de 20__

Jefe del Departamento de Tesorería
Delegación Querétaro
Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente

Por este conducto, agradeceré gire sus instrucciones a quien corresponda, a fin de que se me incluya en el esquema de pago a través de acreditamiento en cuenta, en la opción de pago: (intrabancario) o (interbancario) _____ para el efecto, detallo mis datos:

- Nombre o razón Social.
- Domicilio Fiscal
- Nombre de la Institución bancaria (Banamex, S.A, HSBC, S.A., Banorte, S.A. BBVA Bancomer, S.A., Santander, S.A., Scotiabank Inverlat, S.A.)
- Número de cuenta de cheques, sucursal y plaza.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Número de proveedor que asigne “**EL INSTITUTO**”.
- Identificación oficial en original y copia (personas físicas)
- Identificación oficial del apoderado legal en original y copia (personas morales)
- Poder notarial para actos de cobranza del apoderado en original y copia (personas morales).

Sin otro particular, reciba un cordial saludo

Atentamente

Nombre, firma y cargo.
SELLO EMPRESA

Anexo: Copia del estado de cuenta Persona física – Alta de Hacienda, Copia de R.F.C., Copia Identificación oficial, Copia poder notarial Copia comprobante de domicilio

Nota:

Intrabancario.- Abono en cuentas de: Banamex, BBVA Bancomer, Banorte, Santander-Serfin, HSBC y Scotiabank Inverlat, se aplica el recurso el día del vencimiento del contra recibo Interbancario.

Abono en cuentas de Bancos diferentes a los mencionados en el párrafo anterior, se aplica el recurso el día hábil siguiente de la fecha de vencimiento del contra recibo.

Se deberán traer los documentos originales para ser cotejados con las copias y serán devueltos inmediatamente.

Cadena original:

91b02f524cca4ed431ef4e09bf33afbd6f67a8fbd029d58a81a939fe4c821cb3

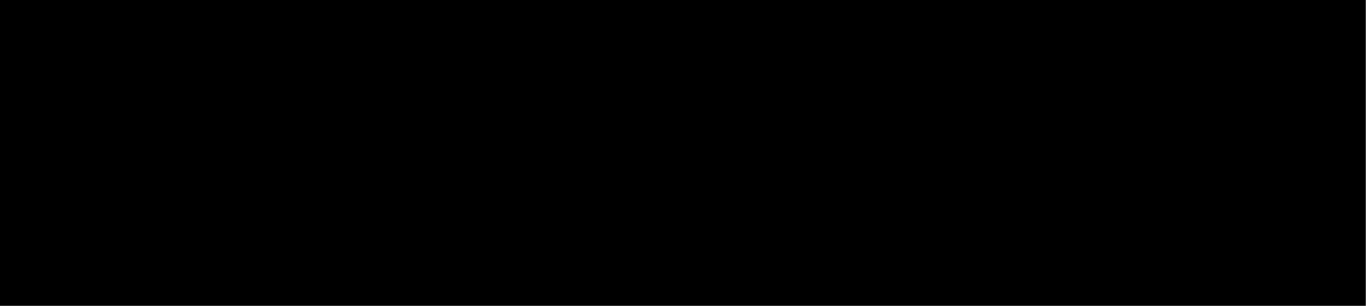
Firmante: MARTHA ELOISA SANCHEZ VAZQUEZ

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 26/03/2026 11:54

Certificado:



Firma:

Q76MMb2tR+Foy1lVOKEHe/D4A2QbMGIPJD62r9mNjKB8U4jZUQogsI2FQKPG3CeaKW2fu0rdojnCZupB8KN9g3rZnf4ixG1E8h91vYqSfUemstyYe2PRsmJo8SaQ2nsXS1W0YPddmLXNsnaweyOFdH6mpNxONqY0kiVdPCJoo4g+KohUWhf0K9S3mpkZHBldDkRtzoYLQO1Hao71DE0krMNgHGAmMLA7wAqYesNXY6ielTLDTFcMYb7YjsqctLbphJu3kbzVrGou2/gUZEevE1Ud2Fghr1RgV6TMny22t2MZ4EvSKCvXvYwQaTFdm8KCKeWokasvsi03Afys4mA==

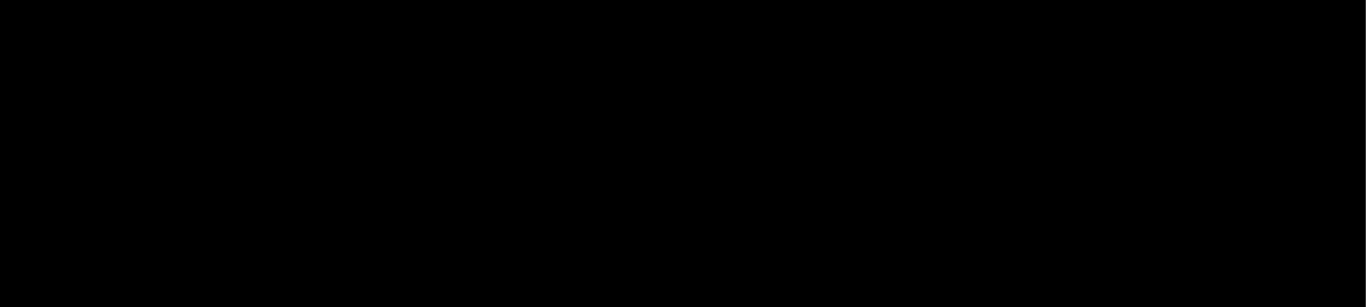
Firmante: CESAR OCHOA TORRES

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 26/03/2026 17:19

Certificado:



Firma:

Ibh7G9/UqF+zR8Xxn/Wq+9cuwRbAaohjnBWA/pjxfRLPE0COxzqJ0m46QaTnWffBdLGTsHz6eQpDZnio8tkErN1NEYhejO81mLSfHVrDkQuchghmyJvaLZrHFkjG41uL6yINh4ffGeZ8zdy5F2Sp1rXmIe7bdj6i/2zi1Loxwmm+6W1eJdzJ1F86yo/MOMyY5I495yENK9vByDiHEe49a09ntGqdcXnnsGAYxu7EJCS8sBsMXTDOWQnejfWZnbXFX9IWEtNYE7FGV6s99pyWAHLMjKUM4UTwz3njH6pskiywhM2IU70/LqHr1x8baN3gteeb6UnHRo/99993fTw==

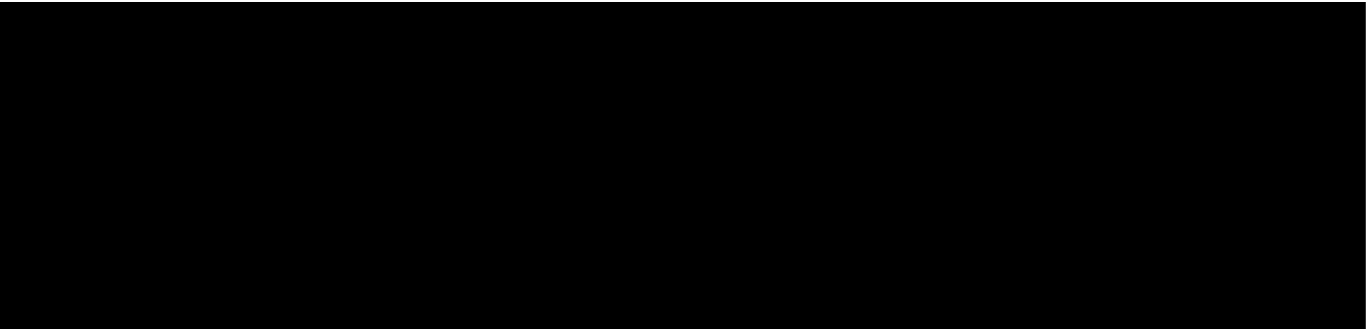
Firmante: PINTURAS DE TODO TIPO Y COMPLEMENTOS SA DE CV

RFC: PTT121008911

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 27/03/2026 09:13

Certificado:



Firma:

Datos testados:
RFC, Número de serie y Certificado

Motivo:
En virtud de que los datos de mérito son aportados para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tiene derecho a ser protegidos en tanto se dan cuenta de su patrimonio y de claves a través de las cuales se les faculta para realizar trámites, lo cual únicamente está relacionado con su vida interna y organización, es decir su ámbito privado, por tal motivo dichos datos son confidenciales.

Fundamentación:
En base al artículo 115 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

MaNOA2se5HqL7ZL7CPHtEu39rjb08HWP1t9smBelzZegC/8RJC2xoHo+uwvy1JUxePhkTqGmJoliR4EvLt7vYmzoByTCQIehxRphz0DiTVD1d1XORvMGK+js1Y57Rz11Pq14Ar1zdZjaiW3p+eVHaR8DUVbgYwff
AiYwk2TpUapsEYCWmJZJhkCNo8MmQung06kdRygPyP3H3uSAeL5djroIIP0Ibecv21UYcpr32G8yxxHTAXfygJLl6vluQ8iybqtK6arRXG1hOqRe6tw7z7TTvzwhK+Yt7AoIjs6fegrJq0Fv2Nzn/ZLumK40f6
9dftLMNBQsFvsGvyt8Ua1w==